

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

ALINORM 03/33A

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

26º período de sesiones
Roma, 30 de junio – 7 de julio de 2003

INFORME DE LA 18ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

París, Francia, 7-11 de abril de 2003

Nota: Este documento contiene la Carta Circular CL 2003/16-GP

Y9349/S

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

CX 4/10

CL 2003/16-GP
Abril 2003

A: - Puntos de Contacto del Codex
- Organismos internacionales interesados

DE: Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, 00100 Roma, Italia

ASUNTO: Distribución del informe de la 18ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (ALINORM 03/33A)

ASUNTOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 26º PERÍODO DE SESIONES

Enmiendas propuestas al Manual de Procedimiento

1. Enmienda propuesta a los *Criterios generales para la selección de métodos de análisis conforme al planteamiento de criterios* y a los *Principios para el establecimiento de métodos de análisis del Codex* (inclusión de una nueva sección sobre *Instrucciones prácticas para la aplicación del planteamiento de criterios en el Codex*) (párr. 6, Apéndice II)
2. Propuestas de enmiendas al Reglamento relativas a la *Admisión de las organizaciones regionales de integración económica en calidad de miembros* (párr. 84, Apéndice III).

Se invita a los gobiernos y organismos internacionales que deseen presentar sus observaciones sobre las enmiendas mencionadas anteriormente a que las envíen por escrito al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia, **antes del 30 de mayo de 2003.**

Proyecto de Principios, en el Trámite 8 del Procedimiento

3. Proyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex Alimentarius, en el Trámite 8 del Procedimiento, para inclusión en el Manual de Procedimiento (párr. 31, Apéndice IV).

Los gobiernos que deseen formular enmiendas u observaciones sobre el Proyecto de Principios de Aplicación Práctica deberán hacerlo por escrito, de conformidad con la Guía para el examen de las normas en el Trámite 8 (véase el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius) y enviarlas al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100, Roma, Italia, **antes del 30 de mayo de 2003.**

RESUMEN Y CONCLUSIONES

A continuación figuran el resumen y las conclusiones de la 18ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales:

Asuntos que se someten a la aprobación de la Comisión

El Comité:

- Ratificó las enmiendas a los *Criterios generales para la selección de métodos de análisis conforme al planteamiento de criterios* y a los *Principios para el establecimiento de métodos de análisis del Codex* propuestas por el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (párr. 6, Apéndice II);
- Acordó remitir a la Comisión las enmiendas propuestas al Reglamento relativas a la *Admisión de las organizaciones regionales de integración económica en calidad de miembros* (párr. 84, Apéndice III);
- Acordó adelantar al Trámite 8 el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex Alimentarius (párr. 31, Apéndice IV);

Otros asuntos de interés para la Comisión

El Comité:

- acordó devolver al Trámite 2/3 el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en Favor de la Inocuidad de los Alimentos, a fin de redactarlo de nuevo y recabar más observaciones (párr. 42);
- acordó devolver al Trámite 2/3 el Anteproyecto Revisado de Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos (incluido el examen de la definición de “alimentos”) a fin de redactarlo nuevamente y recabar más observaciones ulteriores (párr. 73);
- acordó examinar la definición de rastreabilidad o rastreo de productos en su siguiente reunión (párr. 97);
- acordó volver a examinar en su siguiente reunión las directrices para la cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y las organizaciones internacionales en la elaboración de normas del Codex y textos afines (párr. 107).

ÍNDICE

	párrafos
Apertura de la reunión.....	1-2
Aprobación del programa.....	3-4
Cuestiones planteadas por la Comisión del Codex Alimentarius y otros comités del Codex.....	5-9
Análisis de riesgos	
a) Proyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex Alimentarius.	10-31
b) Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de riesgos en Apoyo de la Inocuidad de los Alimentos.....	32-42
Anteproyecto Revisado de Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos	43-73
Admisión de las organizaciones regionales de integración económica en la Comisión del Codex Alimentarius (CAC)	74-84
Examen de la rastreabilidad/rastreo de productos.....	85-98
Directrices para la cooperación con organizaciones internacionales intergubernamentales	99-107
Otros asuntos, trabajos futuros y fecha y lugar de la próxima reunión	108-113

LISTA DE APÉNDICES

	Páginas
Apéndice I Lista de participantes	19
Apéndice II Enmiendas propuestas al Manual de Procedimiento.....	36
Apéndice III Enmiendas propuestas al Reglamento: Admisión de las organizaciones regionales de integración económica en calidad de miembros	39
Apéndice IV Proyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex Alimentarius	41

INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Principios Generales celebró su 18ª reunión en París, Francia, del 7 al 11 de abril de 2003, por amable invitación del Gobierno de la República Francesa. Presidió la reunión el Dr. Michel Thibier, Director General de Educación e Investigación del Ministerio de Agricultura, Alimentación, Pesca y Asuntos Rurales de Francia presidió la reunión. Asistieron 157 delegados y asesores de 47 Estados Miembros, y 47 representantes de 28 organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales. En el Apéndice I figura la lista completa de los participantes, incluida la Secretaría.

2. Inauguró la reunión el Sr. Renaud Dutreil, Secretario de Estado para la Pequeña y Mediana Empresa, Comercio, Artesanía, Profesiones Liberales y Consumo. El Sr. Dutreil dio la bienvenida a los participantes y destacó la constante pertinencia del mandato inicial del Codex de examinar las nuevas exigencias que las expectativas de los consumidores planteaban al comercio y, especialmente, al comercio internacional, que era el tema central de la labor del Codex. El Sr. Dutreil señaló que la labor de este Comité contribuiría de forma significativa a aumentar la confianza de los consumidores, al establecer un marco básico fundado en la ciencia, en el que la protección de la salud de los consumidores y la promoción de prácticas leales en el comercio de alimentos podrían aplicarse a nivel internacional. Varias cuestiones incluidas en el programa de esta reunión, tales como el análisis de riesgos, el código de ética en el comercio internacional y la rastreabilidad, resultaban directamente pertinentes desde esta perspectiva. El Sr. Dutreil señaló que para la legitimidad de las normas del Codex se requería que los dos objetivos de su mandato recibieran la misma atención y se persiguieran de una forma basada en el consenso. Asimismo, señaló que las dos organizaciones patrocinadoras habían evaluado la labor del Codex, y que el seguimiento de esta evaluación podría requerir trabajo adicional del Comité. El Gobierno de Francia brindaría ayuda para llevar a cabo esta reforma del Codex, prestándose a organizar reuniones plenarias extraordinarias (o grupos de trabajo), según se precisara.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)¹

3. El Comité, con arreglo a la propuesta de la delegación de Bélgica, acordó examinar la función que desempeñaba en el seguimiento de la *Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius y de otros trabajos de la FAO y la OMS sobre Normas Alimentarias* en el tema 8 del programa “Otros asuntos y trabajos futuros”.

4. El Comité aprobó el programa provisional presentado en el documento CX/GP 03/1 como programa de la reunión.

CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX (Tema 2 del programa)²

COMITÉ SOBRE MÉTODOS DE ANÁLISIS Y TOMA DE MUESTRAS

5. El Comité recordó que el Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) había propuesto dos enmiendas al Manual de Procedimiento con objeto de reflejar la utilización del planteamiento de criterios en la selección de los métodos de análisis en el marco del Codex.

6. El Comité ratificó la enmienda a los *Criterios generales para la selección de métodos de análisis conforme al planteamiento de criterios* (aprobados en 2001) para ampliar la aplicación del planteamiento de criterios a los del Tipo II, además de los Métodos del Tipo III. Asimismo, el Comité ratificó la propuesta de añadir una nueva sección de *Instrucciones prácticas para la aplicación del planteamiento de criterios en el Codex*, para su inclusión al final de los *Principios para el establecimiento de métodos de análisis del Codex*. Las enmiendas propuestas figuran en el Apéndice II.

¹ CX/GP 03/1

² CX/GP 03/2

COMITÉ SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

7. El Comité señaló que el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (CCFAC) había pedido una aclaración acerca de si su mandato permitía el examen de los métodos de análisis tanto para los aditivos como para los contaminantes.

8. El Comité señaló que la Comisión, en su 26º período de sesiones, consideraría la posibilidad de examinar los mandatos de los comités y grupos de acción del Codex, como parte de la aplicación de la Evaluación y, por consiguiente, convino en que no se examinara dicha cuestión en esta etapa. Asimismo, el Comité invitó al CCFAC y al CCMAS a que colaboraran en cualquier revisión de sus mandatos que se pudiera requerir en el futuro, al estar éstos vinculados con los métodos de análisis de aditivos y contaminantes.

OTROS ASUNTOS

9. El Comité señaló que la información actualizada sobre el examen de la rastreabilidad/rastreo de los productos en otros comités del Codex se examinaría en el tema 6 del programa “Examen de la rastreabilidad/rastreo de productos”.

ANÁLISIS DE RIESGOS (Tema 3 del programa)

PROYECTO DE PRINCIPIOS DE APLICACIÓN PRÁCTICA PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS EN EL MARCO DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 3a del programa)³

10. El Comité recordó que el Comité Ejecutivo, en su 50ª reunión, había aprobado en el Trámite 5 el Proyecto de Principios y lo había distribuido para recabar observaciones en el Trámite 6. Algunas delegaciones señalaron que el texto reflejaba el consenso que el Comité había alcanzado sobre las principales cuestiones objeto de examen, y destacó la importancia de su finalización en la reunión en curso.

Ámbito de aplicación

11. Con respecto al párrafo 3, el Comité debatió si la responsabilidad de la evaluación de riesgos recaía “por lo general”, o en todos los casos, en los órganos y las consultas de expertos de la FAO y la OMS. Señaló que otros organismos internacionales, especialmente el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), cooperaban con la FAO y la OMS para proporcionar asesoramiento de expertos sobre cuestiones específicas y, por consiguiente, convino en que, “principalmente”, la FAO y la OMS proporcionaban tal asesoramiento.

Análisis de riesgos – Cuestiones generales

12. El Comité acordó que a lo largo de todo el texto se hablaría de “análisis de riesgos” en lugar de “proceso de análisis de riesgos”, ya que análisis de riesgos era por definición un proceso.

13. Con respecto al párrafo 4, el Comité examinó la propuesta de la delegación del Brasil de destacar que el análisis de riesgos era un proceso continuo, que debería evaluarse a la luz de los nuevos datos. Algunas delegaciones señalaron que esto no debería hacerse de forma continua sino cuando fuera necesario el examen o la evaluación de nuevos datos. Se acordó que los cambios en los supuestos de exposición (propuestos por el Brasil) constituirían nuevos datos científicos para este fin. El Comité acordó que el análisis de riesgos debería evaluarse y examinarse “según proceda”.

14. En el párrafo 7, la delegación del Brasil propuso añadir un nuevo párrafo sobre la comunicación de riesgos ya que era un aspecto general del análisis de riesgos. Otras delegaciones señalaron que el nuevo texto se correspondía con el párrafo 38, y que era preferible mantenerlo como un texto exhaustivo en la sección sobre la comunicación de riesgos. Después de algunos debates, el Comité decidió mantener los textos actuales tanto del párrafo 7 como del 38.

³ ALINORM 03/33, Apéndice II; CL 2002/38-GP; CX/GP 03/3 (observaciones del Canadá y la Comisión Europea, CE), CX/GP 03/4 – Add. 1 (observaciones del Brasil); CRD 2 (observaciones de Colombia); CRD 6 (observaciones de la India); CRD 12 (observaciones de Tailandia); CRD 14 (observaciones del Consejo Internacional de la Asociación de Fabricantes de Comestibles, ICGMA); CRD 18 (observaciones de México).

15. La delegación de la India cuestionó la inclusión de la referencia a la precaución en el párrafo 11, ya que podría ser objeto de varias interpretaciones. No obstante, el Comité mantuvo el texto actual ya que reflejaba un enfoque general del análisis de riesgos y se había acordado como resultado de un examen exhaustivo en reuniones anteriores.

Política de evaluación de riesgos

16. El Comité introdujo un cambio de redacción en el párrafo 14 para que quedara más claro. Después de que la delegación de Chile formulara una pregunta sobre la aplicación práctica de las recomendaciones sobre las políticas de evaluación de riesgos, la Secretaría recordó que, después del 22º período de sesiones de la Comisión (1997), se había pedido a los comités del Codex que documentaran sus políticas. Asimismo, se señaló que la Comisión, en su siguiente período de sesiones, examinaría en un tema específico del programa todos los asuntos relativos al análisis de riesgos, incluido el modo de proceder posteriormente en caso de que se aprobaran los Principios de Aplicación Práctica como texto definitivo.

Evaluación de riesgos

17. El Comité acordó enmendar el párrafo 17 con objeto de aclarar la relación entre las políticas de evaluación y gestión de riesgos, y el párrafo 18 para reflejar la necesidad de que la declaración mencionara la independencia de los expertos, además de sus conocimientos especializados y experiencia.

18. En el párrafo 22, se acordó que los datos deberían ser “pertinentes” y que se añadiría una referencia a los “datos analíticos”. La delegación del Brasil propuso suprimir la referencia específica a los datos de los países en desarrollo en la primera frase, debido a que los problemas específicos de esos países se abordaban claramente en la tercera frase del párrafo. Sin embargo, otras delegaciones apoyaron la referencia específica a los países en desarrollo, por lo que se mantuvo el texto existente.

19. En el párrafo 25, el Comité examinó la propuesta de la delegación del Brasil de redactar de nuevo la referencia a las opiniones minoritarias. La delegación del Canadá propuso que la necesidad de hacer constar las opiniones minoritarias se mencionara en la primera frase junto con la referencia a cualesquiera dificultades, incertidumbres e hipótesis, para que pudieran examinarse las repercusiones de cada una de ellas permitiendo que quedaran reflejadas en la evaluación de riesgos final. Otras delegaciones señalaron que esto sería difícil de lograr en la práctica. El Comité observó que con arreglo al *Reglamento de los cuadros y comités de expertos* de la OMS “las opiniones divergentes se harán constar en el informe” o se adjuntarían al mismo, y convino en que debería asegurarse la coherencia con dicho reglamento. Después de algunos debates, el Comité confirmó su planteamiento previo y convino que debían hacerse constar las opiniones divergentes.

Gestión de riesgos

20. Con respecto al párrafo 28, el Comité tomó nota de la propuesta de la delegación de México de añadir una referencia a “un perfil de riesgos documentado” como una alternativa a la evaluación de riesgos, pero mantuvo el texto existente ya que las decisiones de gestión de riesgos deberían basarse en la evaluación de riesgos, en el cumplimiento de la primera de las *Declaraciones de principios relativos a la función de la evaluación de riesgos respecto de la inocuidad de los alimentos*.

21. El Comité señaló que en la Consulta mixta FAO/OMS sobre principios y directrices para la incorporación de la evaluación de riesgos microbiológicos en la elaboración de normas de inocuidad de los alimentos⁴ se había acordado sustituir el término “evaluación de riesgos” por “actividades preliminares de gestión de riesgos” y hablar de la “evaluación” de las opciones de gestión de riesgos. Aunque algunas delegaciones señalaron que el término “evaluación de riesgos” podría mantenerse, el Comité acordó introducir los cambios pertinentes en toda la sección. El texto de la definición actual de “evaluación de riesgos” se pasó a una nota a pie de página en la que se enumeraban las “actividades preliminares de gestión de riesgos”, para mayor claridad.

⁴ Informe de la Consulta mixta FAO/OMS sobre principios y directrices para la incorporación de la evaluación de riesgos microbiológicos en la elaboración de normas de inocuidad de los alimentos, Kiel, Alemania 18-20 de marzo de 2002.

22. La delegación del Brasil, apoyada por varias delegaciones, expresó la opinión de que podrían tenerse en cuenta otros factores legítimos “siempre que no creen barreras injustificadas al comercio”, y la tercera frase debería enmendarse en consecuencia. Varias de las demás delegaciones señalaron que esto no era necesario, ya que en el mismo párrafo se hacía referencia a los *Criterios para tomar en cuenta los otros factores mencionados en la 2ª Declaración de Principios*, que abordaban esta cuestión. Asimismo, se propuso que todas las cuestiones relacionadas con los obstáculos al comercio se abordaran en el párrafo 34. Después de un amplio debate, el Comité acordó mantener el texto existente del párrafo 28.

23. Con respecto al párrafo 23, el Comité examinó la propuesta de la delegación de la India de mencionar los “resultados de la evaluación de riesgos”. La delegación del Canadá señaló que las “actividades preliminares de gestión de riesgos” tenían un mayor alcance e incluían el examen de la evaluación de riesgos, por lo que en dicho párrafo no se abordaba la evaluación de riesgos sino el marco de la gestión de riesgos. Después de algunos debates, el Comité convino que se mencionaran tanto las actividades preliminares de gestión de riesgos como la evaluación de riesgos. Asimismo, se acordó colocar este párrafo antes del actual párrafo 32.

24. Con respecto al párrafo 34, relativo a las barreras comerciales, el Comité acordó que las medidas seleccionadas no deberían ser más restrictivas para el comercio de lo que fuera necesario por lo que enmendó el texto en consecuencia. Asimismo, el Comité, conforme a la propuesta de la delegación de Marruecos, acordó mencionar en los párrafos 34 y 35 “la Comisión y sus órganos auxiliares” en lugar de los “encargados de la gestión de riesgos” para que quedara más claro.

Comunicación de riesgos

25. En relación con el párrafo 39, el Comité acordó que en la comunicación de riesgos se contemplara toda la información y las opiniones “necesarias” para una gestión de riesgos eficaz. Además, el Comité acordó suprimir el final del párrafo 39 y el párrafo 40 debido a que la comunicación recíproca ya estaba incluida en el párrafo 38.

26. En el párrafo 41 (actualmente 40), el Comité examinó el enfoque que había de adoptarse en cuanto a las opiniones minoritarias, teniendo en cuenta su debate anterior en relación con la evaluación de riesgos. Después de un intercambio de opiniones, acordó que en la comunicación de riesgos deberían figurar las opiniones minoritarias “que se habían expresado en el curso de la evaluación de riesgos”.

27. El Comité acordó abordar la cuestión de la confidencialidad mencionada en el párrafo 42 (actualmente 41) e introdujo el texto que ya se había empleado en el párrafo 6.

Definiciones

28. El Comité mantuvo un intercambio de opiniones sobre la cuestión de la “confidencialidad” y recordó que existía una definición aceptada internacionalmente de dicho término en el Artículo 39.3 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Algunas delegaciones propusieron incluir su definición del ADPIC en la lista de definiciones del Codex. Sin embargo, otras delegaciones señalaron que el contexto del Acuerdo ADPIC era muy diferente, por lo que la definición podría no ser adecuada en relación con la inocuidad de los alimentos. El Comité señaló también que la FAO y la OMS estaban en el proceso de organizar una consulta de expertos sobre el asesoramiento científico que examinaría cuestiones tales como la confidencialidad. El Comité acordó tomar nota de las definiciones del ADPIC aunque convino no incluir una definición por separado en los Principios de Aplicación Práctica. Además, el Comité acordó suprimir la nota a pie de página sobre este asunto.

29. El Comité suprimió la definición de “Evaluación de riesgos” con arreglo a su decisión anterior (véase el párr. 21) y acordó aclarar la definición de políticas de evaluación de riesgos. Las demás definiciones se mantuvieron tal como se habían propuesto.

30. El Comité recordó su decisión anterior de que las definiciones, una vez que se terminaran, se incluyeran en la Lista de Definiciones para los fines del Codex Alimentarius, en el Manual de Procedimiento.

Estado de Tramitación del Proyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex Alimentarius

31. El Comité acordó adelantar al Trámite 8 el Proyecto de Principios de Aplicación Práctica, para que la Comisión del Codex Alimentarius lo aprobara en su 26º período de sesiones (véase el Apéndice IV).

ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS DE APLICACIÓN PRÁCTICA PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS EN APOYO DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS (Tema 3b del programa)⁵

32. La Secretaría recordó que el Comité, en su 16ª reunión, había pedido a la Comisión que aclarara el alcance de sus actividades (las del Comité) de análisis de riesgos, y si los principios que habían de elaborarse debían aplicarse exclusivamente en el marco del Codex, o por parte de los gobiernos miembros, o ambos. La Comisión, en su 24º período de sesiones (2001) confirmó que el mandato inicial del Comité era completar los principios de análisis de riesgos en el marco del Codex como una alta prioridad y convino asimismo en que el Comité elaborara una orientación para los gobiernos, posteriormente o al mismo tiempo según procediera conforme a su programa de trabajo (ALINORM 01/41, párr. 75). Por consiguiente, el Comité en su 17ª reunión (2002) acordó comenzar a elaborar los principios de aplicación práctica con objeto de que los utilizaran los gobiernos. Posteriormente, el Comité Ejecutivo aprobó esta actividad como nuevo trabajo (ALINORM 03/3A, párr. 64, Apéndice III). La Secretaría preparó un texto, basado en el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex Alimentarius, que se había adelantado al Trámite 5 (véase el Tema 3a del programa), en base a las recomendaciones de las Consultas FAO/OMS de expertos sobre análisis, gestión y comunicación de riesgos.

33. El Comité examinó la estructura y concepción generales del documento. La mayor parte de las delegaciones expresaron la opinión de que el documento no debería ahondar demasiado en los detalles ni asumir la forma de un manual sobre el modo de emprender una evaluación de riesgos. Algunas delegaciones cuestionaron la necesidad del documento, puesto que otros comités del Codex ya habían elaborado (o estaban en el proceso de elaborar) una orientación respecto del análisis de riesgos utilizable por los Estados Miembros en esferas específicas de trabajo (alimentos obtenidos por medios biotecnológicos, higiene de los alimentos, etc.). El representante de la FAO señaló que esta Organización y la OMS también estaban elaborando una orientación práctica, en forma de manual, sobre la aplicación del análisis de riesgos, especialmente para que se empleara en los países en desarrollo.

34. Algunas delegaciones cuestionaron la necesidad de una orientación adicional como la que figuraba en el documento, señalando que quizá no fuera beneficioso para los Miembros teniendo en cuenta sus derechos y obligaciones estipulados en los acuerdos de la OMC. Otras delegaciones opinaron que una declaración de principios generales relativamente breve podría resultar útil a los Miembros y contribuir a la aplicación de los principios científicos mencionados en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF). Una delegación señaló que esto sería útil en caso de que no estuvieran disponibles las normas o directrices específicas del Codex. El observador de la Comunidad Europea (CE) también señaló que dicho texto podría brindar orientación a los gobiernos sobre la adopción temporal de las medidas descritas en el Artículo 5.7 de dicho Acuerdo, con objeto de garantizar que éstas no serían arbitrarias.

35. A este respecto, varias delegaciones señalaron que la Comisión no estaba facultada para interpretar las disposiciones del Acuerdo MSF, y que no era apropiado que lo hiciera el Comité.

36. El observador de la CE señaló también que puesto que los Miembros de la OMC estaban obligados a tener en cuenta las técnicas de evaluación de riesgos elaboradas por las organizaciones internacionales pertinentes, el Codex tenía la obligación de elaborar dichas técnicas para que las aplicaran sus Miembros. El representante de la OMC confirmó que se acogerían con agrado unas directrices para los gobiernos sobre el modo de llevar a cabo las evaluaciones de riesgos.

⁵ Carta Circular del Codex 2002/39-GP; CX/GP 03/4 (Observaciones de Argentina, el Brasil, el Canadá, Chile, los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia, El Salvador, Sudáfrica, Tailandia, la Comunidad Europea (CE), Consumers International (CI), el Consejo para una Nutrición Responsable (CNR), la Comisión Internacional sobre Especificaciones Microbiológicas para los Alimentos (ICMSF), la Federación Internacional de Sanidad Animal (IFAH); documentos de sala con observaciones de los Estados Unidos de América (CRD 9), México (CRD 18), Europabio (CRD 4) y el ICGMA (CRD 15).

37. Las delegaciones pusieron de relieve varias esferas que suscitaban preocupación y que había que abordar en el contexto del documento, a saber: La atención a posibles situaciones relacionadas con la salud de los consumidores cuando no se dispusiera de datos científicos completos; la rastreabilidad/rastreo de productos en un sistema de gestión de riesgos; la exigencia de garantizar prácticas equitativas en el comercio de alimentos en el marco del análisis de riesgos; la protección de los intereses de los productores, además de la salud de los consumidores; y la necesidad de asegurar que estos aspectos no se utilizaran para aplicar un proteccionismo encubierto. El Comité no estudió ninguna de estas cuestiones en detalle.

38. Muchas delegaciones eran de la opinión de que efectivamente el mandato de la Comisión consistía en asesorar a los gobiernos sobre los asuntos contenidos en el Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica, y se recordó el hecho de que la Comisión había acordado explícitamente que el Comité formulara orientaciones destinadas a los gobiernos (véase el párr. *supra*). También se hizo hincapié en el párrafo 10 del Marco Estratégico para 2003-2007, aprobado por la Comisión en su 24º período de sesiones, que disponía, entre otras cosas, que “la Comisión tendrá que conceder también la máxima prioridad al desarrollo constante de los conceptos y principios y al establecimiento de principios apropiados de actuación para la aplicación del análisis de riesgos tanto a nivel internacional como nacional”.

39. El Comité examinó posibles modalidades para proseguir la elaboración del documento, en particular el establecimiento de un grupo de trabajo entre reuniones que trabajaría por correo electrónico e Internet y que se reuniría inmediatamente antes de la siguiente reunión del Comité. Muchos Estados Miembros propugnaron esta propuesta como medio para avanzar lo más rápidamente posible. Sin embargo, muchos otros Miembros opinaban que el establecimiento de un grupo de trabajo redundaría en perjuicio de los países en desarrollo, por su limitado acceso a Internet, el problema del idioma y los costos adicionales derivados de la asistencia a las reuniones de un grupo de trabajo de esa índole, incluso si se celebraran en estrecha vinculación con las reuniones del Comité.

40. El Comité decidió que, si bien la idea de un grupo de trabajo podría en principio mantenerse, sería prematuro establecer ese grupo teniendo en cuenta el debate actual y en vista del hecho que el texto actual no estaba lo suficientemente avanzado como para que lo examinara un grupo de trabajo. El Comité solicitó a la Secretaría del Codex que volviera a redactar el documento existente basándose en las siguientes consideraciones:

- Los asuntos planteados durante el debate actual, incluidas las observaciones presentadas por escrito;
- Las observaciones adicionales que habrían de someter los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas en un plazo razonable;
- Un análisis de los trabajos existentes realizados por los comités y grupos de acción del Codex que brindaban asesoramiento a los gobiernos sobre cuestiones específicas relacionadas con el análisis de riesgos, a fin de evitar duplicaciones de trabajo y detectar, las posibles lagunas; y
- Un análisis de las actividades conexas realizadas por la FAO y la OMS, incluidas las relacionadas con la aplicación práctica del análisis de riesgos.

41. Algunas delegaciones propusieron que el documento se redactara en forma modular, con un conjunto de principios básicos relativamente reducido, que iría complementándose durante un cierto tiempo con anexos adicionales, a medida que se lograra el consenso sobre cuestiones específicas que requirieran orientaciones más precisas.

Estado de Tramitación del Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en favor de la Inocuidad de los Alimentos

42. Basándose en el debate anterior, el Comité devolvió el texto al Trámite 2 a fin de que la Secretaría del Codex lo volviera a redactar y lo distribuyera posteriormente para recabar nuevas observaciones en el Trámite 3.

ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA REVISADO PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS (Tema 4 del programa)⁶

43. El Comité recordó que en su última reunión había devuelto el Anteproyecto de Código al Trámite 3 para que la Secretaría lo volviera a redactar ateniéndose a los debates mantenidos en la reunión y las observaciones recibidas por escrito. El Comité tomó nota de que el documento revisado incorporaba las decisiones adoptadas en la última reunión, así como las propuestas formuladas en las observaciones presentadas por escrito; no obstante, eran pocos los cambios sustanciales que se habían introducido, ya que todavía no se habían examinado algunas cuestiones importantes.

44. Varias delegaciones se mostraron partidarias de que antes de proseguir con el examen del Código se examinaran varias cuestiones de principios pendientes, en concreto: la función y propósito de un código de ética en el marco del Codex; su conexión con otros textos del Codex que abordaban cuestiones análogas, y en especial los *Principios para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos*; y de qué manera podría abordar los problemas específicos de los países en desarrollo.

45. Tras algunas preguntas relativas al carácter de los distintos textos del Codex en relación con la OMC y la necesidad de obtener aclaraciones, la Secretaría recordó que en 1998 se había solicitado el asesoramiento del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) y así se había hecho constar en el informe de la 13ª reunión del Comité (ALINORM 99/33, párr. 50). En especial, la respuesta había indicado que “el Acuerdo no establece diferencia alguna entre los términos “normas”, “directrices” y “recomendaciones”” y que “la manera en que se aplique un texto depende de su contenido de fondo y no de la categoría del texto”.

46. Puesto que el Preámbulo se había examinado en la última reunión, el Comité examinó el texto sección por sección del Artículo 1 en adelante, y formuló las siguientes observaciones y enmiendas.

Artículo 1 – Objetivos

47. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su preocupación por la expresión “establecer normas éticas que rijan el comportamiento” empleada en el Código vigente y propuso sustituirla por “brindar asesoramiento” a los gobiernos, puesto que se trataba de un texto de carácter consultivo. Esta posición recibió el apoyo de varias delegaciones. Varias otras delegaciones propusieron que se hablara de “orientación”, ya que todos los textos del Codex eran de carácter consultivo y la finalidad del Código era brindar orientaciones a los gobiernos. El Comité no llegó a ninguna conclusión al respecto y acordó mantener tanto “orientación” como “asesoramiento” entre corchetes para luego examinar la cuestión más a fondo. También se reestructuró la oración para aclararla.

48. El Comité examinó la propuesta de la delegación de la India de especificar que el objetivo del Código era también facilitar el comercio internacional, puesto que se trataba de un aspecto importante del texto, especialmente para los países en desarrollo. Esta propuesta contó con el apoyo de varias delegaciones, por ser coherente con el propósito del Código de Ética. Varias otras delegaciones señalaron que el hecho de facilitar el comercio podía ser consecuencia del establecimiento de normas internacionales pero no se incluía en el mandato del Codex y, por ello, no debía mencionarse en el Código. El observador de Consumers International expresó la opinión de que la facilitación del comercio no formaba parte del mandato del Codex, y el examen de los aspectos relacionados con el comercio no debía quitar valor al objetivo principal del Codex de velar por la protección de la salud de los consumidores.

49. El Comité convino en que la facilitación del comercio podía abordarse mediante la adición de texto suplementario al Preámbulo, tomando como referencia el párrafo 1 de los Principios Generales del Codex Alimentarius.

50. El Comité acordó enmendar el párrafo 1-2 para aclarar la utilización del Código por los Estados Miembros, por quienes participaran en el comercio internacional de alimentos, y por los productores y consumidores.

⁶ CX/GP 03/5; CX/GP 03/5-Add.1 (Observaciones del Canadá, IBFAN, ISDI); CRD 1 (Observaciones de Colombia); CRD 3 (Observaciones de ICGMA); CRD 7 (Observaciones de la CE); CRD 10 (Observaciones de la India); CRD 13 (Observaciones de Tailandia).

51. La delegación de Bolivia propuso incluir una oración adicional al final del Artículo a fin de reflejar que "el objetivo del Código es brindar asesoramiento a los gobiernos a fin de que sus políticas agropecuarias no tengan consecuencias negativas para la salud de los consumidores". La delegación opinó que la experiencia de los últimos años había demostrado que las políticas agropecuarias de algunos países habían tenido un efecto negativo directo sobre la salud de los consumidores. Esta posición recibió el apoyo de varias delegaciones y un observador. Varias otras delegaciones señalaron que la política agropecuaria se hallaba al margen del mandato del Codex y que, por ello, no debía mencionarse en un texto del Codex. Aunque la delegación de Bolivia pidió que en el informe se enumeraran las delegaciones que se habían opuesto a esas propuestas, el Comité no recabó las opiniones de todas las delegaciones debido a la falta de tiempo. El Comité tomó nota también de la propuesta de la delegación de Chile de referirse a "medidas sanitarias que no tuvieran una base científica", con miras a abordar el problema de los obstáculos injustificados al comercio. El Comité no logró el consenso sobre esta cuestión.

52. La delegación de Bolivia manifestó su seria preocupación por la forma en que se estaba examinando el Anteproyecto de Código, ya que consideraba que las propuestas presentadas por los países en desarrollo no se examinaban o se dejaban de lado.

Artículo 2 – Ámbito de aplicación

53. El Comité acordó mantener el párrafo 2.1 vigente y eliminar el párrafo 2.2, puesto que duplicaba las disposiciones del párrafo 1.1 relativo a los objetivos.

Artículo 3 – Definiciones

54. La expresión "para los fines de este código" se eliminó en vista del carácter genérico de la definición. El Comité recordó que la definición de "alimento" era idéntica a la definición del Codex que figuraba en el Manual de Procedimiento. Sin embargo, varias delegaciones indicaron que era necesario seguir examinándola a fin de abordar las siguientes cuestiones: la base científica de la definición; la aclaración de la expresión "consumo humano", habida cuenta de las dificultades que planteaba su traducción; la inclusión específica de "chicle" en la definición; la mención de sustancias que evidentemente no estaban comprendidos.

55. El Comité acordó que en esa fase la definición no podía enmendarse sólo a efectos del Código, sino que había que examinarla de forma más general para los fines del Codex. No obstante, ello no debería retrasar el examen del Código. En consecuencia, el Comité acordó que, junto con la revisión ulterior del Anteproyecto de Código, la Secretaría preparara un documento de debate en el que se examinaran cuestiones relacionadas con la definición, si fuera posible teniendo en cuenta otras definiciones existentes a nivel internacional.

Artículo 4 – Principios generales

56. En el párrafo 4.1, varias delegaciones propusieron sustituir la referencia a la "protección del consumidor" del texto actual por "protección de la salud de los consumidores", a fin de reflejar el objetivo principal del Codex. Otras delegaciones y observadores se mostraron partidarios de mantener la expresión "protección del consumidor", puesto que abordaba la protección contra las prácticas engañosas, además de la inocuidad de los alimentos. Tras un breve debate, el Comité acordó que el comercio internacional de alimentos y las transacciones de ayuda alimentaria debían llevarse a cabo "de una manera que sea coherente con los objetivos de asegurar la protección de la salud de los consumidores y la adopción de prácticas equitativas en el comercio de alimentos, teniendo especialmente en cuenta los Principios del Codex para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos", a fin de reflejar los objetivos del Codex.

57. Varias delegaciones y observadores propusieron eliminar el párrafo 4.2 que hacía referencia a las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en virtud de los Acuerdos sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC, puesto que no era de competencia del Codex formular recomendaciones a los gobiernos sobre acuerdos concertados por otras organizaciones internacionales. Además, se señaló que no todos los Estados Miembros del Codex eran Miembros de la OMC, y que las disposiciones que regían la calidad de miembro en la OMC y el Codex eran distintas. También se propuso mencionar no sólo las obligaciones, sino también los derechos adquiridos por

los Miembros en virtud de los Acuerdos de la OMC. Algunas delegaciones insistieron en la necesidad de aclarar la aplicación del párrafo 4.2 en el caso del comercio entre Miembros y no miembros de la OMC. El Asesor Jurídico de la OMS indicó que una solución podría ser o bien eliminar el párrafo, o bien aclarar que se aplicaba al comercio "entre Estados Miembros que son Miembros de la OMC".

58. El observador de 49th Parallel, con el apoyo de algunas delegaciones, señaló que existían varios acuerdos internacionales pertinentes y que no había motivo para hacer una mención específica de los Acuerdos de la OMC. El observador también opinaba que era la OMC la que debía remitirse al Codex, y no el Codex a la OMC. Otras delegaciones expresaron la opinión de que una referencia de ese tipo era fundamental en el marco de un Código cuya finalidad era abordar las cuestiones relacionadas con la importación y exportación de alimentos. También se destacó que en otras partes de los artículos 6 y 10 del Anteproyecto de Código se hacía mención de los Acuerdos de la OMC. La delegación del Canadá observó que la mención genérica de acuerdos bilaterales y multilaterales incluida actualmente en el Artículo 6, párrafo 6.1c) podía aportar una solución al problema.

59. El representante de la OMC informó al Comité de que los Acuerdos de esa Organización se aplicaban a sus Miembros, y que la inclusión o supresión de un artículo adicional en el Código no afectaría a los derechos y obligaciones de los Miembros en virtud de los Acuerdos en cuestión.

60. La delegación de Suecia, con el apoyo de varias delegaciones, propuso el siguiente texto conciliatorio, con miras a abordar la cuestión de las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en virtud de acuerdos multilaterales:

“4.2 Los signatarios de acuerdos bilaterales y multilaterales, incluidos los Acuerdos MSF y OTC, relacionados con el comercio internacional de alimentos deberán ceñirse a las disposiciones de esos acuerdos.”

61. La delegación de México, apoyada por otras delegaciones, insistió en la necesidad de mencionar los Acuerdos de la OMC para asegurar que todos los Estados Miembros del Codex, incluso si no eran miembros de la OMC, practicasen el comercio de conformidad con la intención de los Acuerdos. La delegación de Suiza pidió al Comité que incluyera la propuesta formulada por la delegación de Suecia en el texto que se estaba revisando. La Secretaría propuso referirse a los “objetivos” de los Acuerdos en lugar de a las obligaciones, puesto que éstas eran aplicables sólo a los Miembros de la OMC. El Comité no pudo lograr consenso sobre el párrafo 4.2, por lo que acordó mantener el texto actual del artículo entre corchetes para recabar nuevas observaciones y examinarlo en la siguiente reunión.

62. En el párrafo 4.3, algunas delegaciones observaron que la referencia actual al Artículo 5 (sobre requisitos específicos) ya no era de utilidad, puesto que el Artículo 5 se había sido modificado considerablemente, y que debía sustituirse con una referencia al párrafo 1 del Artículo 6, que abordaba cuestiones análogas.

63. La delegación de los Estados Unidos de América puso de relieve que muchas expresiones empleadas en el párrafo 4.3 no eran claras y propuso o bien definir las de forma más clara, en armonía con las disposiciones del Artículo 6, o bien eliminar la sección. Sin embargo, varias delegaciones y observadores expresaron la opinión de que esa sección era fundamental para definir las prácticas deshonestas. La delegación de México propuso fundir en uno solo los apartados a) y b) del párrafo 4.3 para simplificar y aclarar el texto.

64. El Comité mantuvo un largo debate sobre la inclusión del apartado f) del párrafo 4.3, relativo a la duración residual de almacenamiento de los alimentos en el comercio internacional. La delegación de la India propugnaba su inclusión, con la adición de un porcentaje específico de la duración de almacenamiento. Varias delegaciones respaldaron la inclusión de disposiciones sobre la duración de almacenamiento, a fin de abordar un problema que se había planteado en debates anteriores y que afectaba a muchos países en desarrollo. Un número limitado de delegaciones puso en entredicho la aplicabilidad práctica de ese Artículo, puesto que el Código se dirigía a los gobiernos y no era posible, en la práctica, determinar el destino de todos los alimentos exportados ni la duración de almacenamiento que quedaría en el momento de la importación. El Comité no pudo llegar a una conclusión sobre esta cuestión.

65. Puesto que en el párrafo 4.3 quedaban varias cuestiones por resolver, se mantuvo el texto completo entre corchetes para un examen posterior.

66. El Comité acordó incluir en el párrafo 4.4 las enmiendas propuestas por la delegación de Grecia, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y modificadas por la delegación de Malasia a fin de aclarar el texto.

67. El Comité no pudo completar el examen de los otros artículos debido a la falta de tiempo. Observando las dificultades surgidas en la revisión del texto al no lograrse consenso, el Presidente pidió al Comité que expresara claramente si estaba dispuesto o no a proseguir la revisión del Código en el marco del Codex.

68. La delegación de Grecia, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, indicó que el Código era fundamental para asegurar la protección de la salud de los consumidores y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos en todo el mundo, y en especial en los países en desarrollo. La delegación también se refirió a que la legislación comunitaria ya preveía que los Estados Miembros de la UE hicieran suyos esos objetivos. Si bien estaba de acuerdo con la revisión del Código, la delegación de Grecia planteó interrogantes sobre la continuación de los trabajos relacionados con el Código si esos trabajos se concentraban en asuntos relacionados con el comercio, y no en las cuestiones que incumbían al Codex en virtud de su mandato.

69. La delegación de Australia expresó la opinión de que tal vez el Código ya no fuera necesario, habida cuenta de los importantes cambios acaecidos a nivel internacional desde su aprobación, en particular la suscripción del Acuerdo MSF de la OMC y la elaboración de textos del Codex que abordaban cuestiones relacionadas con la importación y exportación de alimentos.

70. Numerosas delegaciones se mostraron partidarias de que el Código se mantuviera y revisara, puesto que complementaba las normas del Codex y textos afines, y de que proporcionara recomendaciones a los Estados Miembros sobre el comportamiento ético en el comercio internacional. La Secretaría informó al Comité de que el único texto del Codex que abarcaba las transacciones de ayuda alimentaria era el Código de Ética, y que era especialmente pertinente en relación con la ayuda alimentaria proporcionada por las Naciones Unidas y en particular por el Programa Mundial de Alimentos. La Secretaría surgió también que sería útil considerar la posibilidad de incorporar al Código algún elemento pertinente del Marco Estratégico (creación de capacidad y participación). Se recordó además que estas cuestiones eran de gran importancia para los países en desarrollo.

71. Varias delegaciones señalaron que el propósito del Código debía ceñirse a los objetivos del Codex y que no tenía por finalidad facilitar el comercio *per se*, puesto que las cuestiones comerciales eran de competencia de la OMC. Varias otras delegaciones señalaron que el Código debía proteger a los consumidores, no debía utilizarse para establecer obstáculos al comercio y debía abordar las preocupaciones de los países en desarrollo.

72. El Comité acordó seguir con la revisión del Código y convino en que al volver a redactarlo se tuvieran en cuenta las siguientes propuestas formuladas durante el debate: la revisión del Artículo 3; la necesidad de mejorar su estructura y en especial la conexión entre los artículos 4, 5 y 6, que podrían combinarse; la inclusión del Artículo 10 en las consideraciones generales; y la pertinencia de los textos del Codex que abordaban la inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos.

Estado de Tramitación del Anteproyecto de Código de Ética Revisado para el Comercio Internacional de Alimentos

73. El Comité acordó devolver el texto al Trámite 2, para que la Secretaría volviera a redactarlo teniendo en cuenta los resultados del examen expuesto anteriormente, y lo distribuyera en el Trámite 3 a fin de que pudiera examinarse en la siguiente reunión del Comité.

ADMISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN CALIDAD DE MIEMBROS (Tema 5 del programa)⁷

74. El representante del Asesor Jurídico de la FAO recordó que la cuestión se había examinado en varias ocasiones anteriores, en concreto en las 16ª y 17ª reuniones del Comité celebradas en abril de 2001 y abril de 2002 respectivamente y en el período de sesiones de la Comisión de junio/julio de 2001. El Comité en su última reunión (2002) tomó nota de que el Director General de la FAO había de solicitar la opinión del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CACJ), un comité del Consejo de la FAO, sobre las enmiendas propuestas al Reglamento, en su 74º período de sesiones, 2-3 de octubre de 2002. El CACJ había considerado que las enmiendas propuestas al Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius eran coherentes con las disposiciones que regían la condición de Organización Miembro de la FAO y, tal como se le había solicitado, había formulado sus opiniones y orientación pertinente sobre las cuestiones concretas que se habían planteado, pero había señalado que la cuestión de la participación de las Organizaciones Miembros en el Comité Ejecutivo dependía del carácter y las funciones de éste y, en consecuencia, debía ser examinado por el Comité del Codex sobre Principios Generales y en última instancia por la Comisión. El CACJ había sugerido también algunas enmiendas a las propuestas, que el Comité tuvo ante sí para su examen. El informe del CACJ había sido ratificado por el Consejo de la FAO en su 123º período de sesiones en noviembre de 2002.

75. El observador de la Comunidad Europea señaló que desde los debates anteriores sobre esta cuestión, había entrado en vigor en la Unión Europea una nueva legislación que exigía que la Comunidad Europea tuviera en cuenta las normas alimentarias internacionales del Codex al introducir nueva legislación o armonizar la vigente. Asimismo, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de los Acuerdos sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) referentes a la participación de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en los órganos de establecimiento de normas internacionales, la Comunidad Europea, que era Miembro de la OMC, se proponía cumplir esas obligaciones en calidad de Miembro de la Comisión del Codex Alimentarius.

76. El observador de la CE presentó al Comité la siguiente declaración referente a la participación de la Comunidad Europea en el Comité Ejecutivo:

Declaración de la Comunidad Europea respecto de su participación en el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius

Si bien el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO ha considerado que la participación de una Organización Miembro en el Comité Ejecutivo depende de las funciones y actividades de este Comité, la Comunidad Europea declara formalmente que renuncia en cualquier caso a la posibilidad de tomar parte en las deliberaciones del Comité Ejecutivo en caso de que se haya elegido a un Estado Miembro de la Comunidad Europea para integrarlo en representación de la Región de Europa y uno de los temas del programa sea de competencia de la Comunidad Europea.

77. En respuesta a una pregunta, se señaló que la cuestión a la que se hacía referencia en la mencionada Declaración no se plantearía si se eligiera un Estado que no fuera miembro de la Unión Europea para formar parte del Comité Ejecutivo.

78. En respuesta a las preguntas formuladas por los Miembros, el observador de la Comunidad Europea aseguró al Comité que las propuestas garantizaban que los miembros de organizaciones regionales de integración económica no gozarían de derechos o privilegios adicionales a consecuencia de las modificaciones del Reglamento. El Comité acogió con satisfacción la ratificación del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CACJ) para la propuesta de limitar los derechos de votos al número de miembros de las organizaciones regionales de integración económica presentes en el momento de la votación (Artículo II.3 propuesto). A petición de varias delegaciones, se redactó una disposición análoga sobre el asunto del quórum, que se incluyó en el Artículo II.8 propuesto.

⁷ CX/GP 03/6; CX/GP 06/6-Add. 1 (Información facilitada por la Comunidad Europea); CRD 16 (Observaciones de ICGMA); CRD 19 (Propuestas de los Estados Unidos de América); CRD 20 (Enmienda propuesta al párrafo 8 del Artículo II).

79. También, en respuesta a una pregunta, el Comité señaló que en los casos en que la composición de una organización regional de integración económica incluyera a Miembros de dos o más regiones del Codex, la Organización podría participar en todas las reuniones regionales pertinentes del Comité del Codex y que, en esas reuniones, el número de votos que habría de ejercitar la organización regional de integración económica no excedería del número de Estados Miembros de cada región (contados por separado), ni del total de los miembros de la organización.

80. Varias delegaciones, tras acoger favorablemente las modificaciones que permitían la participación de las organizaciones regionales de integración económica en el Codex en calidad de miembros, declararon que existían consideraciones prácticas que había que tener en cuenta, especialmente en el caso de que hubiera una competencia compartida entre la organización regional de integración económica y sus Estados Miembros. Se señaló que ello supondría una carga adicional para los presidentes de las reuniones del Codex en sus esfuerzos para evaluar el consenso existente.

81. A este respecto, la delegación de los Estados Unidos de América, con el apoyo de la delegación de Australia, presentó las enmiendas siguientes con objeto de aclarar la cuestión de la competencia:

Modificaciones sugeridas por los Estados Unidos de América en las enmiendas propuestas al Reglamento

II.2. Una Organización Miembro tendrá derecho a participar en asuntos de su competencia en toda reunión de la Comisión, o de sus órganos auxiliares, en que cualesquiera de sus Estados Miembros tenga derecho a participar. ~~Esto sin perjuicio de que los Estados Miembros tengan la posibilidad de exponer o apoyar la posición de la Organización Miembro en ámbitos de su competencia.~~

II.5. Antes de cualquier reunión de la Comisión o de uno de sus órganos auxiliares en la que una Organización Miembro esté facultada para participar, la Organización Miembro o sus Estados Miembros indicarán por escrito si una cuestión específica que deba examinarse en la reunión incumbe a la Organización Miembro o a sus Estados Miembros, y si el derecho de voto con respecto a cada tema concreto del programa lo va a ejercer la Organización Miembro o sus Estados Miembros. Ninguna disposición del presente párrafo impedirá a una Organización Miembro o a sus Estados Miembros efectuar una declaración única en las reuniones de la Comisión y de cada uno de sus órganos auxiliares en las que la Organización Miembro tenga derecho a participar a efectos del presente párrafo, y esa declaración permanecerá vigente respecto de las cuestiones y los temas del programa que se hayan de examinar en todas las reuniones sucesivas, a reserva de las excepciones o modificaciones que puedan indicarse antes de cada reunión. **En caso de que cambiaran las esferas de competencia respectivas de la Organización Miembro y sus Estados Miembros, la Organización Miembro y sus Estados Miembros declararán el objeto y calendario del cambio a la Comisión y a cada órgano auxiliar en que la Organización Miembro tenga derecho a participar.**

II.7 En caso de que un tema del programa de la reunión comprenda tanto asuntos pertenecientes a las esferas de competencia transferidas a la Organización Miembro como cuestiones atinentes a la competencia de sus Estados Miembros, tanto la Organización Miembro como sus Estados Miembros podrán participar en las deliberaciones **relativas a los asuntos específicos que incumban a la competencia de cada uno de ellos.** ~~En esos casos, en la reunión, al adoptarse las decisiones, se tendrá en cuenta solamente la intervención de la parte que tenga derecho de voto.~~

82. Varias delegaciones expresaron su desacuerdo respecto de las modificaciones a las enmiendas propuestas. Mostraron también preocupación por el hecho de que se presentaran esas propuestas en esta fase y porque las propuestas parecían contradecir los deseos expresados de la delegación que había presentado las enmiendas, a saber, preservar la rica diversidad de opiniones en los debates del Codex.

83. Algunas delegaciones señalaron que, si las propuestas tenían por finalidad ayudar a las delegaciones y a los Presidentes a entender cómo debía evaluarse el consenso en los casos en que la competencia entre la organización regional de integración económica y sus Estados Miembros fuera compartida, la cuestión podía abordarse mejor mediante la elaboración de unas directrices adecuadas.

Estado de tramitación de las enmiendas propuestas al Manual de Procedimiento

84. El Comité acordó transmitir a la Comisión las enmiendas propuestas que figuraban en el Apéndice III del presente informe, para su examen. Señaló que esta sección del presente informe se adjuntaría también al documento de trabajo que había de presentarse a la Comisión.

EXAMEN DE LA RASTREABILIDAD/RASTREO DE PRODUCTOS (Tema 6 del programa)⁸

85. La Secretaría presentó el documento, que se había preparado sobre la base de los debates mantenidos en las reuniones de los comités coordinadores regionales, conforme a la decisión adoptada por el Comité en su 17ª reunión (ALINORM 03/33, párrs. 5 a 13). En el documento se incluían diversas opciones que el Comité podría adoptar para tratar este asunto.

86. La delegación de Suiza presentó al Comité una perspectiva general del estado de los trabajos que estaba llevando a cabo el Grupo de Trabajo sobre Rastreabilidad/Rastreo de Productos del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

87. En relación con el texto que se estaba examinando, muchas delegaciones declararon que lo más probable era que un sistema de rastreabilidad/rastreo de productos que sirviera para diversos fines fuera costoso, especialmente para los productores y pequeñas empresas de los países en desarrollo. La mayoría de esos países expresaron que estaban dispuestos a considerar la rastreabilidad/rastreo de productos como una medida de gestión de riesgos en relación con la inocuidad de los alimentos, pero opinaban que el sistema no debería aplicarse a materias que no estuvieran relacionadas con la inocuidad de los alimentos, como la verificación de la autenticidad, o para fines de etiquetado. Muchas de esas delegaciones indicaron que no podían respaldar un trabajo en este ámbito que no fuera un examen de la definición, señalando que la definición general de la Organización Internacional de Normalización (ISO) no era adecuada para los fines del Codex. Varias de ellas respaldaron la labor técnica que se estaba llevando a cabo actualmente en el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos. Algunas delegaciones y observadores apoyaron la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos para fines de inocuidad de los alimentos (es decir, como medida sanitaria y fitosanitaria), así como para fines distintos de la inocuidad de los alimentos (es decir, como medida OTC), por ejemplo, informar a los consumidores.

88. Muchas otras delegaciones se mostraron a favor de la elaboración de una definición y unas directrices del Codex para ambos fines, teniendo en cuenta la labor del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos y en colaboración con el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos en el marco de sus mandatos respectivos. Se mostraron de acuerdo en que la aplicación de un sistema de rastreabilidad/rastreo de productos debería ser coherente con las disposiciones de los Acuerdos sobre MSF y OTC de la OMC y no debería ser más restrictivo del comercio de lo necesario.

89. Aunque algunas delegaciones pusieron en duda la necesidad de elaborar una definición de rastreabilidad/rastreo de productos, sólo unas pocas se opusieron a su elaboración. Algunas delegaciones señalaron que se utilizaba la misma terminología para describir sistemas muy diferentes.

90. Muchas delegaciones expresaron la opinión de que las opciones incluidas en el documento de la Secretaría podrían servir de base para la futura labor del Comité relativa a la definición de rastreabilidad/rastreo de productos, las directrices para su empleo en la gestión de riesgos y la determinación del origen y la autenticidad del producto. Muchas otras delegaciones, aun apoyando la necesidad de elaborar una definición, no respaldaron la necesidad de otro trabajo. Algunas delegaciones observaron que los costos de dichos sistemas deberían ser sufragados por todos los interesados, pero que los órganos de certificación y comprobación podrían garantizar también esos sistemas.

91. Varias delegaciones declararon que sería más difícil para los países en desarrollo aplicar la rastreabilidad/rastreo de productos. Algunas de estas delegaciones afirmaron que las disposiciones de los textos en vigor del Codex dirigidas a asegurar la inocuidad de los alimentos y proteger la salud de los consumidores eran suficientes. En su opinión, ni siquiera el “rastreo hacia atrás” resultaba práctico para los

⁸ CX/GP 03/7; CRD 8 (Observaciones de la Comunidad Europea).

países en desarrollo, en los que la mayor parte de la producción agrícola tenía lugar en explotaciones agrícolas pequeñas. Esas delegaciones indicaron que debían tenerse en cuenta factores económicos y que la rastreabilidad/rastreo de productos sólo podía considerarse como un instrumento opcional para las industrias que pudieran permitirse su utilización.

92. Algunas delegaciones señalaron que el sistema de HACCP requería un mantenimiento de registros similar y proporcionaba los instrumentos necesarios para la gestión de riesgos en relación con la inocuidad de los alimentos. Estas delegaciones expresaron la opinión de que era prematuro emprender una labor sobre la definición o sobre las directrices para la rastreabilidad/rastreo de productos antes de que se hubiera ultimado la labor técnica de los Comités citados anteriormente. A este respecto, un observador señaló que los Principios Generales de Higiene de los Alimentos del Codex proporcionaban una protección suficiente, de la salud de los consumidores, y que ya incluían los elementos de mantenimiento de registros necesarios para establecer un sistema de rastreabilidad/rastreo de productos que fuera aplicable a todos los productos alimenticios a lo largo de toda la cadena alimentaria, según se señalaba en el documento de la Secretaría.

93. Varias delegaciones expresaron la opinión de que dicho sistema debería aplicarse sólo como una opción voluntaria de gestión de riesgos, y que debería realizarse un análisis de los costos y beneficios antes de empezar a aplicar la rastreabilidad/rastreo de productos. También opinaron que en caso de que hubiera de realizarse el análisis de costos y beneficios, deberían analizarse también los costos que supondría el no aplicar el sistema de rastreabilidad. La delegación de la India, con el apoyo de varias delegaciones, declaró que el concepto de rastreabilidad/rastreo de productos debía definirse claramente, y que debería aplicarse sólo a alimentos elaborados y excluir los alimentos primarios y los procesos. Se indicó además que debería utilizarse sólo para fines de retirada del producto como una opción de gestión aplicada caso por caso, respetando los criterios estrictos establecidos en el párrafo 81 del informe de la reunión de septiembre de 2002 del Comité Coordinador Regional FAO/OMS (del Codex) para Asia.

94. Varias delegaciones destacaron, además de las opiniones indicadas anteriormente, el hecho de que el Comité Coordinador Regional FAO/OMS (del Codex) para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental había señalado que una vez que se hubiera establecido un sistema de rastreabilidad/rastreo de productos, éste podría utilizarse para diversos fines.

95. En relación con la aplicación de la rastreabilidad/rastreo a fin de determinar la autenticidad de los productos, varias delegaciones declararon que, aunque tal vez fuera necesaria, debería realizarse de conformidad con el Acuerdo sobre OTC de la OMC. Varias delegaciones y observadores señalaron que, por ejemplo, unos sistemas estatales de rastreabilidad/rastreo de productos para determinar la autenticidad de estos últimos beneficiarían a los países en desarrollo que quisieran comercializar y exportar alimentos “orgánicos”. Se observó que dicha reglamentación ya estaba en vigor en algunos países desarrollados. No obstante, muchas delegaciones indicaron que dicho sistema no debería aplicarse a la reglamentación de la “preservación de la identidad” con fines comerciales.

96. Algunas delegaciones y observadores expresaron la opinión de que la aplicación de la rastreabilidad/rastreo de productos para estos fines era una respuesta comercial a la demanda de los consumidores y se podía, por tanto, dejar que a los mecanismos del mercado determinaran cuándo y cómo debía aplicarse el sistema, como de hecho ya ocurría.

Situación del debate

97. El Comité llegó a la conclusión de que sólo había suficiente respaldo para proceder a la elaboración de una definición de “rastreabilidad/rastreo de productos” para los fines del Codex, y acordó establecer un grupo de trabajo electrónico de composición abierta, bajo la dirección de la delegación de Francia, que redactara un proyecto de definición con miras a su examen en la próxima reunión ordinaria del Comité.

98. Habida cuenta de la divergencia de opiniones acerca de las otras opciones incluidas en el documento de la Secretaría, el Comité no pudo llegar a una opinión consensual, pero acordó seguir examinando la cuestión a la luz de la labor en curso en el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

DIRECTRICES PARA LA COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES INTERNACIONALES (Tema 7 del programa)⁹

99. El Comité recordó que en su última reunión había examinado un documento preparado por la Secretaría, tras la decisión adoptada por la Comisión, en su 24º período de sesiones, de elaborar unas directrices para la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales internacionales (OII) en la elaboración de normas y textos afines del Codex (ALINORM 01/41, párr. 31). El Comité había acordado que el documento fuera revisado por la Secretaría en forma de directrices, para someterlo a un examen posterior.

100. La Secretaría señaló que en las directrices propuestas se abordaban tres tipos de cooperación, a saber: a) la elaboración de una norma conjunta, o un texto afín, con una organización colaboradora; b) la elaboración de una norma o texto afín del Codex por parte de una organización colaboradora en nombre de la CAC o c) una cooperación considerable en las fases iniciales de la elaboración de una norma o texto afín del Codex. En las directrices se habían incluido las condiciones específicas para la cooperación con dichas organizaciones, en vista de las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros en debates anteriores. La Secretaría señaló que las Directrices propuestas guardaban estrecha relación con el Objetivo 3 del Marco Estratégico y con las recomendaciones de la *Evaluación Conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias* en lo que se refería a la cooperación con organizaciones internacionales.

101. El observador de la OIE informó al Comité de que se estaban manteniendo consultas entre la OIE y el Codex, por conducto del Grupo de Trabajo de la OIE sobre Inocuidad de los Alimentos, con el fin de coordinar el trabajo relativo a la inocuidad de los alimentos en la producción animal y fortalecer las actividades conjuntas. El observador acogió con satisfacción el establecimiento de procedimientos que permitieran al Codex formalizar la cooperación entre las organizaciones, y propuso que se incluyera una nueva cláusula relativa a la posibilidad de que la Comisión del Codex Alimentarius participara en el proceso de elaboración de normas de la OIE, cuando fuera necesario.

102. Los observadores del IIF y la OIV señalaron que, en su calidad de organizaciones intergubernamentales internacionales que participaban activamente en la labor del Codex, respaldaban la elaboración de las directrices.

103. La delegación de Malasia declaró que podía respaldar el primer tipo de cooperación sobre normas conjuntas, siempre que la decisión de elaborar dichas normas fuera adoptada por la Comisión estudiando cada caso por separado; se opuso al segundo tipo de cooperación, ya que el Codex no debería delegar en otras organizaciones la elaboración de normas, y puso reparos a la cooperación en las fases iniciales de la redacción, en vista de la importancia del primer proyecto en la elaboración ulterior de las normas. La delegación expresó además la opinión de que el procedimiento que había de seguir el órgano conjunto debería ser el procedimiento del Codex. Varias delegaciones apoyaron dicha posición. La Secretaría señaló que la Comisión y la organización internacional colaboradora determinarían la cuestión del procedimiento estudiando cada caso por separado.

104. La delegación de Australia se mostró a favor del establecimiento de las directrices propuestas en relación con los tres tipos de cooperación. Varias delegaciones expresaron en principio su apoyo a la cooperación con organizaciones internacionales y, en concreto, al primero y el tercer tipo de cooperación, pero expresaron su preocupación respecto de la segunda propuesta y la posibilidad de que la Comisión delegara su trabajo en otras organizaciones. Las principales objeciones se presentaron en relación con los procedimientos diferentes que se seguían en otras organizaciones, su grado de transparencia y las dificultades a las que se enfrentaban los países en desarrollo para participar en el trabajo de otras organizaciones.

105. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que en el título de las Directrices sólo se hacía referencia a organizaciones intergubernamentales mientras que en el párrafo segundo del preámbulo se mencionaban también las organizaciones no gubernamentales, y propusieron modificar el título para que

⁹ CX/GP 03/8, CRD (Observaciones de Malasia); CRD 11 (Observaciones de la India); CRD 17 (Observaciones de la ICGMA)

dijera sólo "organizaciones internacionales" si la finalidad era que el texto se aplicara a ambos tipos de organizaciones. Otras delegaciones propusieron suprimir la referencia a las ONG del segundo apartado del Preámbulo. La Secretaría señaló que estaba previsto que el texto esencial se aplicara sólo a las organizaciones intergubernamentales, pero que en el preámbulo se hacía referencia al mandato y a la responsabilidad de la Comisión relativa a la cooperación con ambos tipos de organizaciones internacionales (Artículo 1.b de los Estatutos). El Comité no llegó a una conclusión sobre esta cuestión.

106. El Comité acordó que, habida cuenta de las preocupaciones plantadas, podía suprimirse la referencia al segundo tipo de cooperación, y señaló además que dado que el tercer tipo de cooperación evidenciaba en gran parte las prácticas de cooperación actuales, podría no ser indispensable mantenerlo en esta fase. Por tanto, el Comité estudió la posibilidad de remitir para examen de la Comisión un texto enmendado que incluyera sólo el primer tipo de cooperación, a fin de facilitar la colaboración posterior con otras organizaciones intergubernamentales internacionales. Varias delegaciones señalaron que era necesario examinar detenidamente estas propuestas, habida cuenta de su importancia, y que era preferible examinar más a fondo el texto en la próxima reunión antes de adoptar una decisión.

107. El Comité reconoció que debido a limitaciones de tiempo no era posible examinar el texto detenidamente en esta fase, y llegó a la conclusión de que se podía remitir un texto final a la Comisión. El Comité acordó que la Secretaría redactaría de nuevo las Directrices propuestas a la luz de las observaciones formuladas en el debate, con miras a su examen ulterior en la siguiente reunión.

OTROS ASUNTOS, TRABAJOS FUTUROS, Y FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 8 del programa)

SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

108. El Comité señaló que la Comisión había acordado en su 25º período de sesiones (ext raordinario) que se debía emprender con toda prontitud la aplicación de los resultados de la Evaluación Conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias. Con ese motivo, se distribuyó la circular del Codex CL 2003/8-CAC para recabar información de los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas sobre el informe de la Evaluación, a fin de que la Secretaría pudiera preparar opciones y estrategias para que la Comisión las examinara en su próximo 26º período de sesiones con el fin de adoptar medidas en los siguientes ámbitos:

- Examen de la estructura de los comités del Codex y de los mandatos de los comités y los grupos de acción, del Codex, incluidos los comités coordinadores regionales (Recomendaciones 16 y 17);
- Examen de las funciones del Comité Ejecutivo (Recomendaciones 9 y 10);
- Mejora del proceso de gestión de las normas (Recomendaciones 18, 20, 23 y 24);
- Examen del Reglamento y otras cuestiones de procedimiento (Recomendaciones 8, 22, 23, 24, 26, 27 y 28)
- Aplicación de otras recomendaciones no abordadas anteriormente.

109. El Comité expresó la opinión de que la aplicación de las recomendaciones relativas a un número considerable de los temas mencionados anteriormente podía encuadrarse en el mandato del Comité sobre Principios Generales. A este respecto, varias delegaciones hicieron referencia a la generosa oferta que había hecho la delegación de Francia en el 25º período de sesiones de la Comisión, confirmada por el Sr. Dutreil en sus palabras de apertura, de convocar una o más reuniones adicionales del Comité para abordar dichos temas, ya que la Comisión lo podía calificar como asunto prioritario.

110. Una organización observadora opinó que en caso de que la Comisión considerara la posibilidad de celebrar reuniones adicionales del Comité, esto debería vincularse estrechamente al empleo del Fondo Fiduciario FAO/OMS con el fin de asegurar una participación adecuada de los países en desarrollo.

111. El Comité esperaba con interés las decisiones que adoptaría la Comisión en su 26º período de sesiones sobre esta cuestión.

TRABAJOS FUTUROS Y FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

112. El Comité señaló que su trabajo en el futuro inmediato y las prioridades que se asignarían al mismo dependerían de los resultados del 26º período de sesiones de la Comisión, especialmente en relación con el seguimiento de la Evaluación.

113. Se informó al Comité de que se habían adoptado arreglos preliminares para convocar una reunión especial del Comité en París, del 17 al 21 de noviembre de 2003, en caso de que fuera necesario, y que la celebración de la próxima reunión ordinaria del Comité estaba programada del 3 al 7 de mayo de 2004, también en París.

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS

Asunto	Trámite	Encomendado a:	Referencia en ALINORM 03/33A
Enmiendas propuestas al Manual de Procedimiento: Disposiciones relativas a los métodos de análisis		Gobiernos, 26° período de sesiones (p.de s.)de la CAC	Párr. 6 Apéndice II
Enmiendas propuestas al Manual de Procedimiento: Calidad de miembros de organizaciones regionales de integración económica		Gobiernos, 26° p.de s. de la CAC	Párr. 84 Apéndice III
Proyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex Alimentarius	8	Gobiernos, 26° p.de s.de la CAC	Párr. 31 Apéndice IV
Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en Relación con la Inocuidad de los Alimentos	2/3	Secretaría, Gobiernos, 19ª reunión del CCGP	Párr. 42
Anteproyecto Revisado de Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos (incluido el examen de la definición de “alimento”)	2/3	Secretaría, Gobiernos, 19ª reunión del CCGP	Párr. 73
Asuntos relacionados con la rastreabilidad/rastreo de productos		Francia, Gobiernos, 19ª reunión del CCGP	Párr. 97
Directrices para la Cooperación con Organizaciones Internacionales con Miras a Elaborar Normas y Textos Afines del Codex		Secretaría, Gobiernos, 19ª reunión del CCGP	Párr. 107

**LIST OF PARTICIPANTS/LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES**

Chairperson/Président/Presidenta

M. Michel THIBIER

**Directeur Général de l'Enseignement et de la Recherche
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche et des Affaires Rurales
1 ter, avenue de Lowendal – 75700 PARIS 07 SP
Tel : 00 33 (0)1 49 55 42 40 - Fax : 00 33 (0)1 49 55 46 36**

Email : michel.thibier@agriculture.gouv.fr

ALGERIA/ALGERIE/ARGELIA

Dr. Ali ABDA

Sous-Directeur du Contrôle Sanitaire et de l'Hygiène
Alimentaire
Direction des Services Vétérinaires
Ministère de l'Agriculture
12 Boulevard Colonel Amirouche, Alger
Tel : 00 213 21 74 63 33
Fax : 00 213 21 74 34 34
Email : dsva1@nissal.dz

Dr. BOUHBAL A. Malek

Directeur Général de l'Institut National de Médecine
Vétérinaire
Ministère de l'Agriculture
Alger
Tel /Fax : 00 213 53 67 51 / 20
Email : dsva1@nissal.dz

ARGENTINA/ARGENTINE

Mr. César Alberto FAES

Premier Secrétaire
Ambassade d'Argentine en France
6 rue Cimarosa
75116 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 45 05 27 35 / 43
Fax : 00 33 01 45 05 46 33
Email : efraneco@noos.fr

AUSTRALIA/AUSTRALIE

Dr. Bob BIDDLE

Deputy Chief Veterinary Officer
Office of the Chief Veterinary Officer
Product Integrity, Animal and Plant Health
Agriculture, Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Tel : 00 61 2 6272 5364
Fax : 00 61 2 6272 3150
Email : bob.biddle@affa.gov.au

Ms Ann BACKHOUSE

Manager
Codex Australia
Product Integrity, Animal and Plant Health
Agriculture, Fisheries and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Tel : 00 61 2 6272 5692
Fax : 00 61 2 6272 3103
Email : ann.backhouse@affa.gov.au

Ms Rhonda PIGGOTT

Director
Agriculture and Food Branch
Department of Foreign Affairs and Trade
John Mc Ewen Crescent
Barton ACT 0221
Tel : 00 61 2 6261 2361
Fax : 00 61 2 6273 1858
Email : rhonda.piggott@dfat.gov.au

Mr Richard SISSON

Minister-Counsellor (Agriculture)
Australian Delegation to the OECD
Australian Embassy
Paris (France)
Tél : 00 33 (0)1 40 59 33 70
Fax: 00 33 (0)1 40 59 33 94
Email: richard.sisson@dfat.gov.au

Mme Sharna QUIRKE

Market Access and Biosecurity
Agriculture, Fisheries and Forestry Australia
GPO Box 858
Canberra ACT
Tél : 00 61 2 6271 6601
email sharna.quirk@affa.gov.au

Dr. Melanie O'FLYNN

General Manager, Biosecurity Australia
Agriculture, Fisheries and Forestry
GPO Box 858 - Canberra ACT 2601
Tel : 00 61 2 6272 3619
Fax : 00 61 2 6272 4568
Email : melanie.oflynn@affa.gov.au

AUSTRIA/AUTRICHE

Dr. Alexander ZILBERSZAC

Ministry for Health
Head of Unit
Radetzkystr. 2
A-1031 Wien
Tel : 00 43 17 11 00 / 4617
Fax : 00 43 17 13 79 52
Email : alexander.zilberszac@bmsg.gv.at

Dr. Erhard HOEBAUS

Head of Division
Nutrition and Quality Assurance Federal
Ministry of Agriculture, Forestry, Environment and Water
Management
A-1010 Wien
Stubenring 12
Tel : 00 43 1 71100 / 2855
Fax : 00 43 1 71100 / 2911
Email : erhard.hoebaus@bmlfuw.gv.at

BELGIUM/BELGIQUE/BELGICA

Mr. Charles CREMER

Directeur
Service public fédéral Santé publique, Sécurité de la
Chaîne alimentaire et Environnement
Direction générale Animaux, Végétaux et Alimentation
Division des Denrées alimentaires
Cité Administrative de l'Etat
Arcades, 4 - B-1010 Bruxelles
Tel : 00 32 2 210 5246
Fax : 00 32 2 210 4816
Email : charles.cremer@health.fgov.be

Mr. Guido KAYAERT

Manager des Affaires Réglementaires Européennes
Nestlé Coordination Center
Birmingham Straat 221
B-1070 Bruxelles
Tel : 00 32 2 529 5330
Fax : 00 32 2 529 5667
Email : guido.kayaert@be.nestle.com

Mme Ariane Van der STAPPEN

Ingénieur agronome
Agence Fédérale pour la Sécurité de la Chaîne alimentaire
AFSCA
Administration de la Politique de Contrôle
WTC III
Bd. Simon Bolivar 30
B-1000 Bruxelles
Tél : 00 32 2 280 3857
Fax : 00 32 2 280 3866
Email : ariane.van.der.stappen@afsca.be

BOLIVIA/BOLIVIE

Mr. Julio G. ALVARADO

Director General de Negociaciones Economicas
Ministro de relaciones Exteriores y Culto
Tel : 00 591 2 240 8900
Email : jalvarado@ree.gov.bo

BRESIL/BRESIL

Mme Sylvia RUSCHEL DE LEONI RAMOS

Premier Secrétaire
Ambassade du Brésil à Paris
34 Cours Albert 1^{er}
75008 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 45 61 63 27
Email : sylvia.leoni@brazil.org

Mr. Joao Paulo ORTEGA TERRA

Diplomat / Secretary
Division of Agriculture and Commodities
Ministry of External Relations
Esplanada dos Ministérios – Sala 531 - Brasilia
Tel : 00 55 61 411 6369
Fax : 00 55 61 226 3255
Email : jterra@mre.gov.br

Mr. Oscar de AGUIAR ROSA FILHO

Deputy Director
Department of Vegetable Defense and Inspection
Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply
Esplanada dos Ministerios
Bloco D – Anexo B – Sala 302
70 043 900 Brasilia
Tel : 00 55 61 218 2172
Fax : 00 55 61 224 3874
Email : oscar@agricultura.gov.br

Mr. Hoeck Aureo SOUZA MIRANDA

Technical Assistant
National Health Surveillance Agency
Ministry of Health
SEPN 515 Bloco B – Ed. Omega, 3^o Andar
70 770 520 Brasilia
Tel : 00 55 61 4481 085
Fax : 00 55 61 4481 080
Email : hoeck.miranda@anvisa.gov.br

CANADA

Mr. Ron BURKE

Director, Bureau of Food Regulatory
International and Interagency Affairs
Food Directorate, Health Products and Food Branch
Health Canada
Building #7, Room 2395 (0702C1)
Ottawa, Ontario, K1A 0L2
Tel : 00 1 613-957 1748
Fax : 00 1 613-941 3537
Email : ronald_burke@hc-sc.gc.ca

Mr. Paul MAYERS

Associate Director General
Food Directorate, Health Products and Food Branch
Health Canada
Building #7 Postal Locator (0701A5)
Tunney's Pasture
Ottawa, Ontario, K1A 0L2
Tel.: 00 1 613 952 3368
Fax: 00 1 613 957 1784
Email : paul_mayers@hc-sc.gc.ca

Mr. Allan McCARVILLE

Senior Advisor, Codex
Bureau of Food Regulatory, International
and Interagency Affairs
Food Directorate, Health Products and Food Branch
Health Canada
Building #7, Room 2394 (0702C1)
Tunney's Pasture - Ottawa, Ontario K1A 0L2
Tel : 00 1 613-957 0189
Fax : 00 1 613-941 3537
Email : allan_mccarville@hc-sc.gc.ca

Mme Debra BRYANTON

Acting Executive Director
Policy, Planning and Coordination Directorate
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drive
Nepean, Ontario, K1A 0Y9
Tel : 00 1 613 225 2342
Fax : 00 1 613 228 6633
Email : dbryanton@inspection.gc.ca

Dr. Anne MacKENZIE

Associate Vice President
Science Evaluation
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drive
Nepean, Ontario, K1A 0Y9
Tel : 00 1 613 225 2342 Ext. 4188
Fax : 00 1 613 228 6638
Email : amackenzie@inspection.gc.ca

Mr. John CAMPBELL

Senior Policy Analyst
International Affairs
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drive, Room 129
Nepean, Ontario, K1A 0Y9
Tel : 00 1 613 225 2342 Ext. 4649
Fax : 00 1 613 228 6634
Email : campbelljp@inspection.gc.ca

Dr. Tom FELTMATE

Manager
Food Safety Risk Analysis
Canadian Food Inspection Agency
3851 Fallowfield Road, PO 11300
Nepean, Ontario K2H 8P9
Tel : 00 1 613 228 6698 Ext. 5982
Fax : 00 1 613 228 6675
Email : tfeltmate@inspection.gc.ca

Mme Céline DUGUAY

Director
International Trade Policy Directorate
Agriculture and Agri-Food Canada
Sir John Carling Building, room 1051
930 Carling Avenue
Ottawa, Ontario K1A 0C5
Tel : 00 1 613 759 7638
Fax : 00 1 613 759 7503
Email : duguayc@em.agr.ca

Mme Christine A. MORAN

Senior Trade Policy Officer
Department of Foreign Affairs and International Trade
125 Sussex Drive
Ottawa, Ontario K1A 0G2
Tel : 00 1 613 944 4847
Fax : 00 1 613 944 0756
Email : chris.moran@dfait-maeci.gc.ca

Dr Réjean BOUCHARD

Assistant Director
Policy & Dairy Production
Dairy Farmers of Canada
75 Albert Street, Suite 1101
Ottawa, Ontario K1P 5E7
Tel : 00 1 613 236 9997
Fax : 00 1 613 236 0905
Email : rejeanb@dfc-plc.ca

CHILE/CHILI

Mr. Esteban CORDOVA TAPIA

Asesor Dirección de Política Multilateral
Ministerio de Relaciones Exteriores
Catedral 1158 2° Piso Oficina 219
Tel : 00 56 2 6794364 – 6794200
Fax : 00 56 2 6710031
Email : dimulti9@minrel.cl

Dr. Mauricio ILABACA MARILEO

Jefe del Departamento de Salud Ambiental
Ministerio de Salud
Estado 360 8° Piso, Oficina 801
Santiago
Tel : 00 56 2 6300575
Fax : 00 56 2 6383562
Email : milabaca@minsal.cl

Mr. Gonzalo RIOS KANTOROWITZ

Encargado de Negociaciones Internacionales
MSF y Codex Alimentarius
Departamento Asuntos Internacionales
Servicio Agrícola y Ganadero. SAG
Ministerio de Agricultura
Avenida Bulnes 140 – 6° piso
Santiago
Tel : 00 56 2 6883811
Fax : 00 56 2 6717419
Email : gonzalo.rios@sag.gob.cl

CHINA/CHINE

Xi Zhao Luan

Engineer
Development Center of Science and Technology
Ministry of Agriculture
N° 18 Maizidian
District, Beijing
Chao Yang
Tel : 00 86 10 6419 5082
Fax : 00 86 10 6419 4550
Email : xichaoluan@agri.gov.cn

Chen Naizhong

Deputy Director
Animal and Plant Quarantine Institute, AQSIQ
241 Huixinli, Beijing 100029
Tel : 00 86 10 6491 2744
Fax : 00 86 10 6491 2744
Email : chennz@263.net.cn

Pu Min

Director assistant
China WTO/SPS enquiry point, AQSIQ
East road 9 B 502 Soon
Ma dian, Hai dian District Beijing 100008
Tel : 00 86 10 822 60621
Fax : 00 86 10 822 60621
Email : pumin@aqsiq.gov.cn

Ding Wei

Deputy Director - Ministry of Commerce
2 Dong Chang An Str.
Beijing 100731
Tel : 00 86 10 651 97247
Fax : 00 86 10 651 97247
Email : dingwei@moftec.gov.cn

Wang Nan

Professor - Edible Fungi Institute
Shanghai Academy of Agricultural Sciences
35 Nanhua Road
Shanghai 201106
Tel : 00 86 21 52630137
Fax : 00 86 21 62207566
Email : syja14@sass.sh.cn

Song Yi

Deputy director
China Certification Center for Fish and
Fishery Product Quality
N° 150 Qingta Cun, South Yongding Road
Beijing 100039
Tel : 00 86 10 6867 3912
Fax : 00 86 10 6867 1130
Email : cffpq@sina.com

COLOMBIA/COLOMBIE

Dr. Miguel DAVILA, M.D

Premier Secrétaire
Ambassade de Colombie en France
22 rue de l'Elysée
75008 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 42 65 46 08 / 5128
Fax : 00 33 (0)1 42 66 18 60
Email : secretaria@amb-colombia-fr.com

Mme Cristina CASTELLO ARBOLEDA

Deuxième Secrétaire
Ambassade de Colombie en France
22 rue de l'Elysée
75008 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 42 65 46 08
Fax : 00 33 (0)1 42 66 18 60
Email : secretaria@amb-colombia-fr.com

DENMARK/DANEMARK/DINAMARCA

Mr. Knud OSTERGAARD

Adviser, International Affairs
Danish Veterinary and Food Administration
Morkhoj Bygade 19
DK-2860 Soborg
Tel : 00 45 339 56120
Fax : 00 45 339 56299
Email : koe@fdir.dk

Dr. Karina P. BERGENHOLTZ

Head of Section - Danish Agricultural Council
Axeltorv3
DK-1609 Copenhagen V
Tel : 00 45 3339 4000
Fax : 00 45 3339 4150
Email : kp@agriculture.dk

EGYPT/EGYPTE/EGIPTO

Prof. Dr. Maryam Ahmed Moustafa Moussa

Minister Plenipotentiary for Agricultural Affairs
Deputy Permanent Representative of the Arab Republic of
Egypt to U.N. Agencies in Rome
Embassy of the Arab Republic of Egypt
Via Salaria 267 – 00199 Rome (Italie)
Tel : 00 39 06 8548 956
Fax : 00 39 06 8542 603
Email : agrioff.egypt@mclink.it

Eng. Siham Mohamed Shams El Din

Head of Quality Control & Labs. sector
The Egyptian Starch, Yeast & Detergent Co.
21 Ahemed Abo Soliman St., El Siouf, Alexandria
Tel : 00 203 501 3003
Fax : 00 203 501 5500

FINLAND/FINLANDE/FINLANDIA

Dr. Jorma HIRN

Director General - National Food Agency
PO Box 28
FIN-00581 Helsinki
Tel : 00 358 9 393 1510
Fax : 00 358 9 393 1592
Email : jorma.hirn@nfa.fi

Mme Anne HAIKONEN

Senior Adviser - Ministry of Trade and Industry
PO Box 32 - FIN-00023 Government
Tel : 00 358 9 1606 3654
Fax : 00 358 9 1606 2670
Email : anne.haikonen@ktm.fi

FRANCE/FRANCIA

Mr. Pierre MEREL

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.
251 rue de Vaugirard - 75732 Paris Cedex 15
Tel : 00 33 (0)1 49 55 58 63
Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48
Email : pierre.merel@agriculture.gouv.fr

Mr. Gildas LE BOZEC

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.
251 rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15
Tel : 00 33 (0)1 49 55 58 72
Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48
Email : gildas.le-bozec@agriculture.gouv.fr

Mme Roseline LECOURT

Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie
D.G.C.C.R.F.
59 boulevard Vincent Auriol
75703 Paris Cedex 13
Tel : 00 33 (0)1 44 97 34 70
Fax : 00 33 (0)1 44 97 30 37
Email : roseline.lecourt@dgccrf.finances.gouv.fr

Mr. Paul MENNECIER

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.
251 rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15
Tel : 00 33 (0)1 49 55 81 20
Fax : 00 33 (0)1 49 55 44 62
Email : paul.mennecier@agriculture.gouv.fr

Mr. Jean-Charles LEBLANC

INRA/DSNHSA - INA-PG
16 rue Claude Bernard - 75005 Paris
Tel : 00 33 (0)1 44 08 72 79
Fax : 00 33 (0)1 44 08 72 76
Email : jleblanc@inapg.inra.fr

Mme Stéphanie MEYER BROSETA

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.
251 rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15
Tel : 00 33 (0)1 49 55 58 82
Fax : 00 33 (0)1 49 55 56 80
Email : stephanie.meyer-broseta@agriculture.gouv.fr

Mr. Olivier PRUNAUX

Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.
251 rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15
Tel : 00 33 (0)1 49 55 83 95
Fax : 00 33 (0)1 49 55 44 62
Email : olivier.prunaux@agriculture.gouv.fr

Dr. Colette ROURE

Médecin Inspecteur Général de santé publique
Ministère de la Santé, de la Famille et des Personnes
Handicapées
Direction Générale de la Santé
8 avenue de Ségur
75350 Paris 07 SP
Tel : 00 33 (0)1 40 56 46 36
Fax : 00 33 (0)1 40 56 54 12
Email : colette.roure@sante.gouv.fr

Mr. Henri FRIGAUX

Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie
Direction Générale des Douanes et des Droits Indirects

Mr. François FALCONNET

ADEPALE/CITPPM
44 rue d'Alésia
75681 Paris Cedex 14
Tel : 00 33 (0)1 53 91 44 64
Fax : 00 33 (0)1 53 91 44 70
Email : ffalconnet@adepale.org

Mme Françoise GUILLON

UFCS (Union Féminine, Civique et Sociale)
6 rue Béranger
75003 Paris
Tel : 00 33 (0)1 44 54 50 54
Fax : 00 33 (0)1 44 54 50 66
Email : ufcs.conso@wanadoo.fr

Mr. Georges MONSALLIER

Président Honoraire du SIMV
11 rue des Messageries
75010 Paris
Tel : 00 33 (0)2 23 20 75 82
Fax : 00 33 (0)2 23 20 75 89
Email : georges.monsallier@wanadoo.fr

Mme Nadine NORMAND

Responsable Développement « Agro-alimentaire »
AFNOR
11 avenue Francis de Pressensé
93571 Saint-Denis La Plaine Cedex
Tel : 00 33 (0)1 41 62 85 10
Fax : 00 33 (0)1 49 17 90 00
Email : nadine.normand@afnor.fr

GERMANY/ALLEMAGNE/ALEMANIA

Mr. Bernhard KÜHNLE

Direktor – General for Food Safety and Veterinary Affairs
Bundesministerium für Verbraucherschutz, Ernährung und
Landwirtschaft
(Federal Ministry of Consumer Protection, Food and
Agriculture)
Rochusstrasse 1
D-53123 Bonn
Tel : 00 49 228 529 3542
Fax : 00 49 228 529 3341
Email : bernhard.kuehnle@bmvel.bund.de

Mr. Gerhard BIALONSKI

Bundesministerium für Verbraucherschutz, Ernährung und
Landwirtschaft
(Federal Ministry of Consumer Protection, Food and
Agriculture)
Rochusstrasse 1
D-53123 Bonn
Tel : 00 49 228 529 4651
Fax : 00 49 228 529 4947
Email : gerhard.bialonski@bmvel.bund.de

Prof. Dr. Rolf GROSSKLAUS

Direktor und Professor
Bundesinstitut für Risikobewertung
Postfach 33 00 13
D-14191 Berlin
Tel : 00 49 30 412 3230
Fax : 00 49 30 412 3715
Email : fgr11@bfr.bund.de

Mme Angelika MROHS

Geschäftsführerin
Bund für Lebensmittelrecht und
Lebensmittelkunde e.V.
Godesberger Allee 142 – 148
D-53175 Bonn
Tel : 00 49 228 819 9332
Fax : 00 49 228 375 069
Email : amrohs@bll-online.de

Dr. Alice STELZ

Chemiedirektorin
Staatliches Untersuchungsamt Hessen
Marburgerstrasse 54
D-35396 Giessen
Tel : 00 49 641 3006302
Fax : 00 49 641 300699
Email : a.stelz@suah.hessen.de

GREECE/GRECE/GRECIA

Mr. Dimitris GERAKOPOULOS

Codex Contact Point for Greece
Head of Marketing Division
Directorate of Processing, Standardization and Quality
Control of Agri-food Products
Ministry of Agriculture
2 Acharnon Str.
10176 Athens
Tel : 00 30 210 212 4319
Fax : 00 30 210 523 8337
Email : ax2u049@minagric.gr

Miss Angeliki VORRIA

Officer of the Marketing Division
Directorate of Processing, Standardization and Quality
Control of Agri-food Products
Ministry of Agriculture
2 Acharnon Str.
10176 Athens
Tel : 00 30 210 212 4321
Fax : 00 30 210 523 8337
Email : ax2u049@minagric.gr

HUNGARY/HONGRIE/HUNGRIA

Dr. Endre RACZ

Head of Unit
Department for Food Production
Ministry of Agriculture and Regional Development
H-1055 Budapest, Kossuth L. ter 11
Tel : 00 361 301 43 83
Fax : 00 361 301 48 08
Email : endre.racz@fvm.hu

ICELAND/ISLANDE

Mr. Thordur ASGEIRSSON

Director of Fisheries
Directorate of Fisheries
Ingolfsstraeti 1
101 Reykjavik
Tel : 00 354 569 7900
Fax : 00 354 569 7991
Email : thordur@fiskistofa.is

INDIA/INDE

Mr. Anup K. THAKUR

Joint Secretary
Department of Commerce
Ministry of Commerce
Industry – Udyog Bhavan
New Delhi 110001
Tel : 00 91 11 23015215
Fax : 00 91 11 23015215
Email : anupthakur@ub.nic.in

Mr. S.K. SRIVASTAVA

Director
Ministry of Agriculture
Department of Animal
Husbandry & Dairying
Krishi Bhavan
New Delhi 110001
Tel : 00 91 11 23389212
Fax : 00 91 11 23389212 / 23070746
Email : skshri@yahoo.com

Mr. S. DAVE

Director
Agricultural & Processed Food Products
Export Development Authority (APEDA)
Ministry of Commerce
NCUI Building
3 Siri Institutional Area
New Delhi 110016
Tel : 00 91 11 26513162
Fax : 00 91 11 26519259
Email : director@apeda.com

INDONESIA/INDONESIE

Mr. Benny BAHANADEWA

Conseiller aux Affaires Economiques
Ambassade d'Indonésie
47-49 rue Cortambert
75116 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 45 03 81 52
Fax : 00 33 (0)1 45 04 50 32

Mr. Aji SURYA

Conseiller Adjoint aux Affaires Economiques
Ambassade d'Indonésie
47-49 rue Cortambert
75116 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 45 03 81 54
Fax : 00 33 (0)1 45 04 50 32

IRAQ/IRAK

Mr. Hassan THABIT

Troisième Secrétaire auprès de la Section des Intérêts de la République d'Irak
53 rue de la Faisanderie - 75116 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 45 53 33 70
Fax : 00 33 (0)1 45 53 33 80
Email : paris@embassyiraq.com
Email : commerce@embaayiraq.com

IRELAND/IRLANDE/IRLANDA

Mr. Richard HOWELL

Senior Inspector
Department of Agriculture and Food
7C Agriculture House - Kildare Street, Dublin 2
Tel : 00 353 1 607 2572
Fax : 00 353 1 661 6263
Email : richard.howell@agriculture.gov.ie

Mr. Martin C.O'SULLIVAN

Deputy Chief Veterinary Officer
Department of Agriculture and Food
3W Agriculture House - Kildare Street, Dublin 2
Tel : 00 353 1 607 2213
Fax : 00 353 1 678 9733
Email : martin.osullivan@agriculture.gov.ie

ITALY/ITALIE/ITALIA

Dr. Brunella LO TURCO

Segretario Generale Comitato Nazionale Codex
Ministero delle Politiche Agricole e Forestali
Via XX Settembre 20, 00187 Roma
Tel : 39 06 4665 6512
Fax : 39 06 4880 273
Email : blturco@tiscalinet.it

Dr. Ciro IMPAGNATIELLO

Ministero Politiche Agricole e Forestali
Via XX Settembre 20 - 00187 Roma
Tel : 00 39 06 4665 6510
Fax : 00 39 06 4880 273
Email : ciroimpa@tiscalinet.it

Mr. Pietro NOE

Dirigente Veterinario - Ministero Della Salute
Piazzale Guglielmo Marconi, 25 - 00144 Roma
Tel : 00 39 06 5994 6610
Fax : 00 39 06 5994 6657
Email : p.no@sanita.it

JAPAN/JAPON

Dr. Mitsuhiro USHIO

Director - International Food Safety Planning,
Department of Food Safety, Pharmaceutical and Food
Safety Bureau
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8916
Tel : 00 81 3 3595 2326
Fax : 00 81 3 3503 7965
Email : ushio-mitsuhiro@mhlw.go.jp

Mr. Jun KODA

Director
International Standardization Office, Standards and
Labelling Division - General Food Policy Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo
Tel : 00 81 3 5512 1571
Fax : 00 81 3 3501 0580
Email : zyun_kohda@nm.maff.go.jp

Dr. Hiroshi UMEDA

Assistant Director
Office of Quarantine Station Administration,
Policy Planning Division, Department of Food Safety,
Pharmaceutical and Food Safety Bureau
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo 100-8916
Tel : 00 81 3 3595 2333
Fax : 00 81 3 3591 8029
Email : umeda-hiroshi@mhlw.go.jp

Dr. Hiroshi YOSHIKURA

Officer
Policy Planning Division, Department of Food Safety,
Pharmaceutical and Food Safety Bureau
Ministry of Health, Labour and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku,
Tokyo 100-8916
Tel : 00 81 3 3595 2146
Fax : 00 81 3 3595 2251
Email : codexj@mhlw.go.jp

Dr. Kazuaki MIYAGISHIMA

Associate Professor
Graduate School of Medicine - Kyoto University
Yoshidakonoecho Sakyo-ku, Kyoto-shi
606-8501 Kyoto
Tel : 00 81 75 753 4464
Fax : 00 81 75 753 4466
Email : miyagishima@pbh.med.kyoto-u.ac.jp

KOREA (REPUBLIC OF)

COREE (REPUBLIQUE DE)

COREA (REPUBLICA DE)

Dr. In-Sang SONG

Director General - Office of Safety Evaluation
Korea Food & Drug Administration
5, Nokbun-Dong, Eunpyung-Gu
Seoul, 122-704
Tel : 00 82 2 380 1871
Fax : 00 82 2 386 6583
Email : songis@kfda.go.kr

Mlle Mi-Young CHO

Senior Researcher
Food Sanitation Council
Ministry of Health and Welfare
5, Nokbun-Dong, Eunpyung-Gu
Seoul, 122-704
Tel : 00 82 2 380 1558
Fax : 00 82 2 383 8321
Email : codexkorea@kfda.go.kr

Mr. JAE-HONG KIM

Deputy Director
Pharmaceutical and Food Policy Division
Health Policy Bureau - Ministry of Health and Welfare
#1 Jungangdong, Kwacheaon-City
Kyunggi-do 427-721
Tel : 00 82 2 504 6233
Fax : 00 82 2 504 1456
Email : msk1029@mohw.go.kr

Mr. SOO-HYUN KIM

Veterinary Officer - Bilateral Cooperation Division
Ministry of Agriculture and Forestry
#1 Jungangdong, Kwacheaon-City
Kyunggi-do 427-719
Tel : 00 82 2 500 1727
Fax : 00 82 2 504 6659
Email : kimsh@maf.go.kr

LEBANON/LIBAN

Mme Abir AUDI

Premier Secrétaire près cette Mission
Ambassade du Liban en France
3 Villa Copernic
75116 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 40 67 75 75
Fax : 00 33 (0)1 40 67 16 42

MALAYSIA/MALAISIE/MALASIA

Mme Noraini Bt. Dato' Mohd. OTHMAN

Deputy Director (Codex)
Food Quality Control Division - Ministry of Health
Level 3, Block B
Health Offices Complex
Jalan Cenderasari - 50590 Kuala Lumpur
Tel : 00 60 3 2694 6601
Fax : 00 60 3 2694 6517
Email : noraini@hotmail.com

MEXICO/MEXIQUE

Mr. Jorge Antonio LOPEZ ZARATE

Subdirector de Normalizacion Internacional
Direccion General de Normas (DGN)
Secretaria de Economia (SE)
Av. Puente de Tecamachalco N° 6 2° piso
Col. Lomas de Tecamachalco - C.P. 53950
Naucalpan, Estado de México
Tel : 00 52 55 5729 9480
Fax : 00 52 55 5520 9715
Email : jorgez@economia.gob.mx

Mme Viviana LINARES LUNA PARRA

Directora Ejecutiva de Vinculación y Concertación
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos
Sanitarios / Secretaria de Salud
Monterrey 33
Col. Roma, Delegación Cuauhtemoc
Mexico DF, CP 06700
Tel : 00 52 55 14 85 95
Fax : 00 52 55 14 85 98
Email : vlinares@salud.gob.mx

MOROCCO/MAROC/MARRUECOS

Mr. HILALI Abderrahmane

Directeur de la Protection des Végétaux, des Contrôles
Techniques et de la Répression des Fraudes
Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural
BP 1308 Rabat
Tel : 00 212 37 29 75 43
Fax : 00 212 37 29 75 44
Email : ahilali@menara.ma

Mr. HACHIMI Larbi

Directeur du Laboratoire Officiel d'Analyses et de
Recherches Chimiques
Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural
25 rue Kichakra Rahat
Casablanca
Tel : 00 212 2 230 20 07
Fax : 00 212 2 230 19 72
Email : larbi@casanet.net.ma

Mr. LACHHAB Hamid

Chef du Service de la Réglementation Sanitaire
Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural
Direction de l'Elevage et des Services Vétérinaires
Quartier administratif - Rabat
Tel : 00 212 37 76 84 17
Fax : 00 212 37 76 44 04
Email : lachhab@de.madrpm.gov.ma

Mme DRIOUICH Zakia

Chef de la Division du Contrôle des Produits, de la
Normalisation et de la Promotion Commerciale
Ministère des Pêches Maritimes
Quartier Administratif
BP 476 - Haut Agdal, Rabat
Tel : 00 212 37 68 82 72
Fax : 00 212 37 68 82 94
Email : driouich@mpm.gov.ma

Mr. MIKOU Najib

Directeur du Développement
Etablissement Autonome de Contrôle et de Coordination
des Exportations
72 Angle Bd Mohamed Smiha et rue Mohamed Baârani
Casablanca
Tel : 00 212 22 30 28 02
Fax : 00 212 22 30 25 67
Email : mikou@eacce.org.ma

Mr. JOUNDY Majid

Union Nationale des Industries de Conserve de poisson
(UNICOP)
Avenue de Longchamp rue n° 7 - Casablanca
Tel : 00 212 22 36 51 06

Mr. JAMALI Mohamed

Union Nationale des Industries de la Conserve de poisson
(UNICOP)
Avenue de Longchamp rue n° 7 - Casablanca
Tel : 00 212 22 36 51 06

Mr. BACHAOUCH Mohammed

Directeur Scientifique
Société COCA-COLA EXPORT CORPORATION
CT 1029 Route de Bouskoura
Sidi Maarouf
Casablanca
Tel : 00 212 22 435 107
Fax : 00 212 22 33 53 00
Email : mbachaouch@mena.ko.com

NETHERLANDS

PAYS-BAS

PAISES BAJOS

Dr. R.J. DORTLAND

Director, Nutrition and Health Protection
Ministry of Health, Welfare and Sport
Postbus 20350
2500 EJ The Hague
Tel : 00 31 70 340 69 66
Fax : 00 31 70 340 62 80
Email : rj.dortland@minvws.nl

Mme Nathalie SCHEIDEGGER

Coordinator International Food Safety Policy
Department of Food and Veterinary Affairs
Ministry of Agriculture, Nature, Management & Fisheries
73, Bezuïdenhoutseweg
P.O. Box 20401 - 2500 EK The Hague
Tel : 00 31 70 378 4693
Fax : 00 31 70 378 6141
Email : n.m.i.scheidegger@vva.agro.nl

Ir. O C. KNOTTNERUS

Main Board for Arable Products
PO Box 29739
2502 LS The Hague
Tel : 00 31 70 370 8343
Fax : 00 31 70 370 8444
Email : o.c.knotnerus@hpa.agro.nl

NEW ZEALAND

NOUVELLE ZELANDE

NUEVA ZELANDIA

Mr. Sundararaman RAJASEKAR

Manager Codex Programme and Codex Coordinator and
Contact Point for New Zealand
New Zealand Food Safety Authority
PO Box 2835 - Wellington
Tel : 00 64 4 463 2576
Fax : 00 64 4 463 2583
Email : rajasekars@nzfsa.govt.nz

NIGERIA

Mr. Peter Isoa IYAMABO

Minister Counsellor
Ministry of Foreign Affairs
Multilateral Economic Cooperation Division
P.M. 130, Abuja
Tel : 00 234 9 523 4823
Fax : 00 234 9 523 4823

NORWAY/NORVEGE/NORUEGA

Mr Øystein OPDAHL

Senior Adviser
Section for Scientific, International and Legal affairs
- Department for Control and Coordination
Norwegian Food Control Authority
PO Box 8187 Dep, N-0034 Oslo
Tel : 00 47 23 21 66 45
Fax : 00 47 23 21 70 01
E-mail: oystein.opdahl@snt.no

Mr Kjetil BERG

Head
Department for Control and Coordination
Norwegian Food Control Authority
PO Box 8187 Dep, N-0034 Oslo
Tel : 00 47 23 21 67 73
Fax : 00 47 23 21 70 01
E-mail : kjetil.berg@snt.no

Mrs Beate FURUTO FOLGERO

Head
Section for Scientific, International and Legal affairs
- Department for Control and Coordination
Norwegian Food Control Authority
PO Box 8187 Dep, N-0034 Oslo
Tel : 00 47 23 21 66 82
Fax: 00 47 23 21 70 01
E-mail: beate.folgero@snt.no

Mr Lennart JOHANSON

Deputy Director General
Norwegian Ministry of Fisheries
PO Box 8118 Dep, N-0032 Oslo
Tel : 00 47 22 24 26 65
Fax : 00 47 22 24 95 85
E-mail: lennart.johanson@fid.dep.no

Mr Harald RIBE

Deputy Director General
Ministry of Agriculture
PO Box 8007 Dep, N-0030 Oslo
Tel : 00 47 22 24 94 11
Fax : 00 47 22 24 95 59
E-mail: harald.ribe@ld.dep.no

Mr Terje SOLBAKKEN

Head of Unit Food Safety
Orkla Foods AS
PO Box 711 - N-1411 KOLBOTN
Tel : 00 47 66816195
Fax : 00 47 66806378
E-mail: terje.solbakken@orklafoods.no

PARAGUAY

Mr. Juan Ignacio LIVIERES

Conseiller - Ambassade du Paraguay
3 rue Saint-Dominique
75007 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 42 22 85 05
Fax : 00 33 (0)1 42 22 83 57
Email : embarparf@noos.fr

Mr. Luis CASTAGNINO

Assistant - Ambassade du Paraguay
3 rue Saint-Dominique
75007 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 42 22 85 05
Fax : 00 33 (0)1 42 22 83 57
Email : embaparf@noos.fr

POLAND/POLOGNE/POLONIA

Mrs Anna SKRZYNSKA

Head of the Department for Codex Contact Point
Agricultural and Food Quality Inspection
30 Wspolna Street,
00-930 Warsaw
Tel : 00 48 22 625 20 28
Fax : 00 48 22 621 48 58
Email : kodes@ijhar-s.gov.pl

PORTUGAL

Dr. Carlos ANDRADE FONTES

Assessor Principal
GPPAA
Gabinete de Planeamento e Política Agro-Alimentar
Ministério da Agricultura do Desenvolvimento Rural edas
Pescas
Av. Padre Antonio Vieira n° 1, 7°
1099-073 Lisboa
Tel : 00 351 21 381 9300
Fax : 00 351 21 387 6635
Email : cfontes@gppaa.min-agricultura.pt

Dra. Isabel SARMENTO

FIPA
Federação das Industrias Portuguesas Agro-Alimentares
Av. Antonio Joaquim de Almeida n°7, 1°D
1000-042 Lisboa
Tel : 00 351 21 793 8679
Fax : 00 351 21 793 8537
Email : info@fipa.pt

ROMANIA/ROUMANIE/RUMANIA

Mr. Tudorel BALTA

Director
Ministry of Agriculture, Food and Forestries
Blvd Carol I.No 2-4, sector 3
70033 - Bucharest
Tel : 00 40 21 313 5788
Fax : 00 40 21 313 2178
Email : tudorel.balta@maa.ro

SLOVAKIA/SLOVAQUIE/ESLOVAQUIA

Mr. Milan KOVAC

Director - Food Research Institute
Ministry of Agriculture
Priemyselna 4, P.O. Box 25
82475 Bratislava 26 Post Code 82475
Tel : 00 421 2 5557 4622
Fax : 00 421 2 5557 1417
Email : milan.kovac@vup.sk

**SOUTH AFRICA/AFRIQUE DU SUD/
AFRICA DEL SUR**

Ms V. CAROLISSEN-MACKAY

Deputy Director : Food Control
Department of Health
Private Bag X828
Pretoria 0001
Tel : 00 27 12 312 0167
Fax : 00 27 12 312 3162
Email : carolv@health.gov.za

SPAIN/ESPAGNE/ESPANA

Dr. Felipe MITTELBRUNN GARCIA

Consejero Técnico
Secretaria de la Comisión interministerial para la
ordenación alimentaria
Agencia Española de Seguridad Alimentaria
Ministerio de Sanidad y Consumo
Paseo del Prado, 18-20
28071 Madrid
Tel : 00 34 91 596 1346
Fax : 00 34 91 596 4487
Email : fmittelbrunn@msc.es

Da Elisa REVILLA GARCIA

Jefe del Area de Coordinación Sectorial
Subdirección General de Planificación Alimentaria
Dirección General de Alimentación
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Paseo Infanta Isabel, 1
28071 – Madrid
Tel : 00 34 91 347 45 96
Fax : 00 34 91 347 57 28
Email : erevilla@mapya.es

SWEDEN/SUEDE/SUECIA

Dr. Stuart SLORACH

Deputy Director-General
National Food Administration
Box 622
S-751 26 Uppsala
Tel : 00 46 18 17 55 94
Fax : 00 46 18 10 58 48
Email : stsl@slv.se

Mme Eva ROLFSDOTTER LÖNBERG

Codex Coordinator
National Food Administration - Box 622
S-751 26 Uppsala
Tel : 00 46 18 17 55 47
Fax : 00 46 18 10 58 48
Email : livsmedelsverket@slv.se

Mme Kerstin JANSSON

Deputy Director
Ministry of Agriculture, Food and Fisheries
S-103 33 Stockholm
Tel : 00 46 8 405 11 68
Fax : 00 46 8 206496
Email : kerstin.jansson@agriculture.ministry.se

SWITZERLAND/SUISSE/SUIZA

Mme Awilo OCHIENG PERNET
Responsable, Codex Alimentarius
Unité Principale sûreté alimentaire
Office Fédéral de la Santé Publique
CH-3003 Berne
Tel : 00 41 31 322 00 41
Fax : 00 41 31 322 95 74
Email : awilo.ochieng@bag.admin.ch

Dr. Urs KLEMM
Sous-Directeur
Office Fédéral de la Santé Publique
CH-3003 Berne
Tel : 00 41 31 322 95 03
Fax : 00 41 31 322 95 74
Email : urs.klemm@bag.admin.ch

Mme Franziska ZIMMERMANN
Mesures non tarifaires
Secrétariat d'Etat à l'économie
Département fédéral de l'économie
Effingerstrasse 1
CH-3003 Berne
Tel : 00 41 31 324 08 47
Fax : 00 41 31 324 09 59
Email : franziska.zimmermann@seco.admin.ch

Dr. Markus HARDEGGER
Division principale Recherche et vulgarisation
Division Moyens de production
Office fédéral de l'agriculture
CH-3003 Berne
Tel : 00 41 31 324 98 51
Fax : 00 41 31 322 26 34
Email : markus.hardegger@blw.admin.ch

Mr. Lukas BEGLINGER
Représentant permanent adjoint
Délégation suisse auprès l'OCDE
28 rue de Martignac – 75007 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 49 55 74 52
Fax : 00 33 (0)1 45 51 01 49
Email : lukas.beglinger@pao.rep.admin.ch

Mme Irina DU BOIS
Nestec Ltd
Avenue Nestlé 55
CH-1800 Vevey
Tel : 00 41 21 924 22 61
Fax : 00 41 21 924 45 47
Email : irina.dubois@nestle.com

Dr. Hervé NORDMANN
Director Scientific & Regulatory Affairs
Co/Ajinomoto Switzerland AG
Innere Gueterstrasse 2
P.O. Box 4559 - CH-6304 Zug
Tel : 00 41 21 800 37 63
Fax : 00 41 21 800 40 87
Email : herve.nordmann@asg.ajinomoto.com

THAILAND/THAILANDE/TAIANDIA

Mr. Pisan LUETONGCHARG
Minister Counsellor
Permanent Mission of Thailand to WTO
ICC – Batiment F-G
Route de Pré-Bois 20 - Case Postale 1848
1215 Geneve 15 (Suisse)

Mr. Suphorn PHOLMANI
Ministre – Conseiller de l'Ambassade de Thaïlande à Paris
Ambassade Royale de Thaïlande
8 rue Greuze – 75116 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 56 26 50 53
Fax : 00 33 (0)1 56 26 04 45
Email : suphornp@mfa.go.th

Mlle Ranoppun KAPITTAI
Deuxième Secrétaire - Ambassade Royale de Thaïlande
8 rue Greuze – 75116 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 56 26 50 59
Fax : 00 33 (0)1 56 26 04 45
Email : ranoppun@hotmail.com

TUNISIA/TUNISIE

Dr. Slaheddine CHENITI
Directeur Général
Agence Nationale de Contrôle Sanitaire et
Environnemental des Produits (ANCSEP)
Ministère de la Santé Publique
Immeuble Idriss, Bloc 9, 3ème étage
Cité Mhiri, Berges du Lac, 2045 Tunis
Tel : 00 216 71 96 00 14
Fax : 00 216 71 96 45 26
Email : slaheddine.chniti@rns.tn

Mr. Jemal Mohamed NEJIB
Sous-Directeur - Ministère de l'Industrie et de l'Energie
126 Cité Essalem
Mourouj 4
Tel : 00 216 71 287 459
Fax : 00 216 71 789 159

Dr. Bouali SAAIDIA
Directeur Général
CTAA (Centre Technique de l'Agro-Alimentaire)
12 rue de l'Usine – Z.I.
Charguia II - 2035 Ariana (Tunisie)
Tel : 00 216 71 940 198
Fax : 00 216 71 941 080
Email : ctaa@email.ati.tn

UNITED KINGDOM/ROYAUME-UNI REINO UNIDO

Mr. Michael WIGHT
Head of European Union and International Strategy
Branch - Food Standards Agency – Room 619c
Aviation House - 125 Kingsway
London, WC2B 6NH
Tel : 00 44 20 7276 8183
Fax : 00 44 20 7276 8004
Email : michael.wight@foodstandards.gsi.gov.uk

Mr. Simon RENN
Higher Executive Officer
Food Standards Agency - Room 615c
Aviation House - 125 Kingway
London, WC2B 6NH
Tel : 00 44 20 7276 8161
Fax : 00 44 20 7276 8004
Email : simon.renn@foodstandards.gsi.gov.uk

UNITED STATES OF AMERICA
ETATS UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Dr. F. Edward SCARBROUGH
U.S. Manager for Codex
U.S. Codex Office
U.S. Department of Agriculture
Food Safety and Inspection Service
1400 Independence Avenue, SW
Room 4861 - South Building
Washington, DC 20250
Tel : 00 1 202 720 2057
Fax : 00 1 202 720 3157
Email : ed.scarbrough@fsis.usda.gov

Mr. L. Robert LAKE
Director - Office of Regulations and Policy
Center for Food Safety and Applied Nutrition
Food and Drug Administration (HFS-004)
Harvey W. Wiley Federal Building
5100 Paint Branch Parkway
College Park, MD 20740
Tel : 00 1 301 436 2379
Fax : 00 1 301 436 2637
Email : robert.lake@cfsan.fda.gov

Mr. Bryce QUICK
Acting Assistant Administrator
Office of Public Info, Outreach, Education
U.S. Department of Agriculture
Food Safety and Inspection Service
1400 Independence Avenue, SW
Room 331 E – Jamie Lee Whitten Building
Washington, DC20205
Tel : 00 1 202 720 8217
Fax : 00 1 202 690 3219
Email : bryce.quick@usda.gov

Dr. Karen HULEBAK
Deputy Administrator
Office of Public Health and Science
U.S. Department of Agriculture
Food Safety and Inspection Service
1400 Independence Avenue, SW
Room 331 E – Jamie Lee Whitten Building
Washington, DC20205
Tel : 00 1 202 720 2644
Fax : 00 1 202 690 2980
Email : karen.hulebak@usda.gov

Dr. William HOLLAND
Senior Policy Analyst - Office of International Affairs
U.S. Department of Agriculture
Food Safety and Inspection Service
1400 Independence Avenue, SW
Room 3845 – South Building - Washington, DC 20250
Tel : 00 1 202 720 3523
Fax : 00 1 202 690 3981
Email : william.holland@usda.gov

Mr. Roy BARRETT
Advisor - U.S. Department of Agriculture
1400 Independence Avenue, SW
Washington, DC20250
Tel : 00 1 202 720 7054
Fax : 00 1 202 490 0477
Email : barretr@fas.usda.gov

Mr. Hans KLEMM
Director - Office of Agricultural, Biotechnology and
Textile Trade Affairs
Bureau of Economic and Business Affairs
US Department of State - Washington, DC 20520
Tel : 00 1 202 647 3090
Fax : 00 1 202 647 1894
Email : klemmhg@state.gov

Mr. David P. LAMBERT
Alternate Permanent Representative
Counselor for Agricultural Affairs
US Mission to the U.N. Agencies in Rome
US Department of Agriculture
Via Sardegna, 49 - 00187 Rome (Italie)
Tel : 00 39 06 4674 3507
Fax : 00 39 06 4788 7047
Email : lambertd@fas.usda.gov

Mme Mary Frances LOWE
Environmental Protection Agency Headquarters
1200 Pennsylvania Avenue, NW
Ariel Rios Building (7506C) - Washington, DC 20460
Tel : 00 1 703 305 5689
Fax : 00 1 703 308 1850
Email : lowe.maryfrances@epa.gov

Mme Marie GEIGER
Director - Trade Policy Division
Office of European Union and Regional Affairs
14th Street and Constitution Avenue, NW
Room 3513 - Washington, DC 20230
Tel : 00 1 202 482 6418
Fax : 00 1 202 482 2897
Email : marie_geiger@ita.doc.gov

Dr. H. Michael WEHR
Office of Constituent Operations
Food and Drug Administration (HFS 550)
Center for Food Safety and Applied Nutrition
Harvey W. Wiley Federal Building
5100 Paint Branch Parkway
College Park, MD 20740
Tel : 00 1 301 436 1725
Fax : 00 1 301 436 2618
Email : michael.wehr@cfsan.fda.gov

Mr. Richard WHITE
Director,
Office of the Sanitary and Phytosanitary Affairs
U.S. Trade Representative
600 17th Street, NW
Washington, DC 20508
Tel : 00 1 202 395 9582
Fax : 00 1 202 395 4579
Email : rwhite@ustr.gov

Mr. James ROZA
National Nutritional Foods Association
NOW Foods
395 S. Glen Ellyn Road
Bloomington, IL 60108
Tel : 00 1 630 545 9098
Fax : 00 1 630 858 9656
Email : jimroza@nowfoods.com

Mme Jane EARLEY, LLC
1101 Prince Street, Suite 444
Alexandria, VA 22314
Tel : 00 1 703 838 0602
Fax : 00 1 703 739 9098
Email : jeasley@promarinternational.com

Mme Peggy ROCHETTE
Director of International Policy
National Food Processors Association
1350 I Street, NW
Washington, DC 20005
Tel : 00 1 202 639 5921
Fax : 00 1 202 639 5991
Email : prochet@nfpa-food.org

Mr. Johnnie G. NICHOLS
Director
Technical Services
National Milk Producers Federation
2101 Wilson Blvd.
Arlington, VA 22201
Tel : 00 1 703 243 6111, Ext. 344
Fax : 00 1 703 841 9328
Email : jnichols@nmpf.org

Mr. C.W. McMILLAN
C.W. McMillan Company
P.O. Box 10009
Alexandria, VA 22310
Tel : 00 1 703 960 1982
Fax : 00 1 703 960 4976
Email : cwmco@aol.com

Mr. BESA KOTATI
Minister Counselor for Agricultural Affairs
U.S. Embassy, Paris
2 avenue Gabriel
75382 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 43 12 22 22
Email : besa.kotati@usda.gov

INTERNATIONAL GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

IIF – IIR (Institut International du Froid – International Institute of Refrigeration)

Mr. Félix DEPLEDT
30, avenue de la République
94700 Maisons-Alfort (France)
Tel : 33 (0)1 43 96 05 61

Mr. Daniel VIARD
Directeur délégué de l'IIF
177, Boulevard Malesherbes
75017 Paris (France)
Tel : 33 (0) 1 42 27 32 35
Fax : 33 (0) 47 63 17 98
Email : iifir@iifir.org

EUROPEAN COMMUNITY/COMMUNAUTE EUROPEENNE/COMUNIDAD EUROPEA

Mr. Henri BELVEZE
Chef d'Unité adjoint - Direction Générale Santé
Protection des consommateurs
Commission Européenne
200 rue de la Loi
B-1049 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 296 28 12
Fax : 00 32 2 296 85 66
Email : henri.belveze@cec.eu.int

Mme Jeannie VERGNETTES
Administrateur Principal - Direction Générale Santé
Protection des consommateurs
Commission Européenne
101 rue Froissart
B-1040 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 295 14 48
Fax : 00 32 2 295 17 35
Email : jeannie.vergnettes@cec.eu.int

Mme Sybilla FRIES
Member of the Legal Service - Commission Européenne
B-1049 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 295 92 13
Fax : 00 32 2 296 12 84
Email : sybilla.fries@cec.eu.int

Mr. Kari TÖLLIKKÖ
Principal Administrateur
Secrétariat Général du Conseil de l'Union Européenne
175 rue de la Loi - B-1048 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 285 78 41
Fax : 00 32 2 285 61 98
Email : kari.tollikko@consilium.eu.int

OECD/OCDE

Mme Sylvie PORET
Administrateur
2 rue André Pascal
75016 Paris Cedex 16 (France)
Tel : 00 33 (0)1 45 24 95 53
Fax : 00 33 (0)1 45 24 78 34
Email : sylvie.poret@oecd.org

O.I.E. (Office International des Epizooties)

Mr. Alejandro THIERMANN

Président du Code zoosanitaire international
12 rue de Prony
75017 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 44 15 18 88
Fax : 00 33 (0)1 42 67 09 87
Email : a.thiermann@oie.int

O.I.V. (Office International de la Vigne et du Vin)

Mr. Jean-Claude RUF

Administrateur - Unité « Œnologie – Commission n° 2 »
18 rue d'Aguesseau - 75008 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 44 94 80 80
Fax : 00 33 (0)1 42 66 90 63
Email : jruf@oiv.int

Mlle Cristina DEL VAL

Office International de la Vigne et du Vin
18 rue d'Aguesseau - 75008 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 44 94 80 80
Fax : 00 33 (0)1 42 66 90 63
Email : oiv@oiv.int

Mr. Sébastien RICOLFTE

Office International de la Vigne et du Vin
18 rue d'Aguesseau
75008 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 44 94 80 80
Fax : 00 33 (0)1 42 66 90 63
Email : oiv@oiv.int

Mr. François ROUSSET

Office International de la Vigne et du Vin
18 rue d'Aguesseau - 75008 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 44 94 80 80
Fax : 00 33 (0)1 42 66 90 63
Email : oiv@oiv.int

WTO/OMC (World Trade Organisation – Organisation Mondiale du Commerce)

Mme Christiane WOLFF

Economic Affairs Officer - WTO/OMC
154 Rue de Lausanne
CH-1211 Genève 21 (Suisse)
Tel : 0041 22 739 5536
Fax : 00 41 22 739 57 60
Email : christiane.wolff@wto.org

INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

49P (49th Parallel Biotechnology Consortium)

Prof. Philip L. BEREANO

Co-Director - 49th Parallel Biotchnology Consortium
3807 S. Mc Clellan St
Seattle, Washington 98144 (USA)
Tel : 00 206 543 9037
Fax : 00 206 543 8858
Email : pbereano@u.washington.edu

AEDA/EFLA (Association Européenne pour le Droit de l'Alimentation)

Mme Nicole COUTRELIS

Secrétaire Général - AEDA
C/O Coutrelis et Associés
235 rue de la Loi, bte 12
B-1040 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 230 48 45
Fax : 00 32 2 230 82 06
Email : efla_aeda@hotmail.com

Mr. Guy VALKENBORG

Council member - AEDA
C/O Coutrelis et Associés
235 rue de la Loi, bte 12
B-1040 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 230 48 45
Fax : 00 32 2 230 82 06
Email : guyvalkenborg@eas.be

ALA (Asociación Latinoamericana de Avicultura)

Dr. J. Isidro MOLFESE

Secretario Ejecutivo
Asociación Latinoamericana de Avicultura
Arce 441 – 3 F
1426 Buenos Aires (Argentina)
Tel : 00 54 11 4774-4770
Fax : 00 54 11 4313 / 5666
Email : molfese@ciudad.com.ar

BIO (Biotechnology Industry Organization)

Dr. Michael J. PHILLIPS

Executive Director for Food an Agriculture
Biotechnology Industry Organization
1225 Eye Street N.W. Suite 400
Washington D.C. 20005 (USA)
Tel : 00 1 202 962 9200
Fax : 00 1 202 962 9201
Email : mphillips@bio.org

CIAA (Confédération des Industries Agro-Alimentaires de l'UE)

Mr. Dominique TAEYMANS

Directeur
Affaires Scientifiques et Réglementaires
Avenue des Arts, 43
B-1040 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 514 11 11
Fax : 00 32 2 511 29 05
Email : d.taeymans@ciaa.be

CONSUMERS INTERNATIONAL

Mme Sue DAVIES

Principal Policy Adviser - Consumers' Association
2 Marylebone Road
London NW1 4DF (Royaume-Uni)
Tel : 00 44 20 7770 7274
Fax : 00 44 20 7770 7666
Email : sue.davies@which.co.uk

Prof. Sri Ram KHANNA

Hon Managing Trustee
Voluntary Organisation in Interest of Consumer Education
(VOICE)
441, Jungpura, Mathura Road - New Delhi 110014 (Inde)
Tel : 00 91 11 24319079 & 80
Fax : 00 91 11 24319081
Email : srkhanna@nda.vsnl.net.in

Mr. Samuel OCHIENG

Chief Executive
Consumer Information Network
PO Box 7569, Nairobi 00300 (Kenya)
Tél : 00 254 20 781131
Fax : 00 254 20 797944
Email : cin@insightkenya.com

Mme Rowshan HANNAN

Consumers International - Food Policy Officer
24 Highbury Crescent
London N5 1RX (Royaume-Uni)
Tel : 00 44 20 7226 6663
Fax : 00 44 20 7354 0607
Email : rhannan@consint.org

CRN (Council for Responsible Nutrition)

Dr. John HATHCOCK

Vice President, Scientific & International Affairs
Council for Responsible Nutrition
1828 L Street, NW, Suite 900
Washington, DC 20036-5114 (USA)
Tel : 00 1 202 776 7955
Fax : 00 1 202 204 7980
Email : jhathcock@crnusa.org

Mr. John VENARDOS

Vice President
Global Licensing, Regulatory & Government Affairs
Herbalife International
1800 Century Park East, Suite 1500
Century City, CA 90067 (USA)
Tel : 00 1 310 203 7746
Fax : 00 1 310 557 3916
Email : johnv@herbalife.com

Mr. Mark LE DOUX

Chairman & CEO
Natural Alternatives International Inc.
1185 Linda Vista Drive
San Marcos, CA 92069 (USA)
Tel : 00 1 760 744 7340
Fax : 00 1 760 591 9637
Email : mledoux@nai-online.com

CROPLIFE International

Mr. Mark MANSOUR

Attorney - Crop Life International
Avenue Louise 143
B-1050 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 542 04 10
Fax : 00 32 2 542 04 19
Email : mansour@khlaw.com

EUROPABIO

Dr. Patricia AHL GOY

Global Regulatory Policy Manager
Syngenta Seeds
WRO 1004 8 10
Schwarzwald allee 215
CH-4058 Basel (Suisse)
Tel : 00 41 61 323 5164
Fax : 00 41 61 323 5710
Email : patricia.ahlgoy@syngenta.com

GAFTA (Grain and Feed Trade Association)

Mme Hannah HIGHFILL

U.S. Grains Council
1400 K Street, NW - Suite 1200
Washington, DC 20005
Tel : 00 1 202 789 0789
Fax : 00 1 202 682 3099
Email : hhighfill@grains.org

Mr. Victor MILLER

1566 100TH Street
Oelwein, IA 50662
US Grains Council
Tel : 00 1 319 283 5249
Fax : 00 1 319 283 5249
Email : vimar@trxinc.com

IADSA (International Alliance of Dietary/Food Supplement Associations)

Mr. Simon PETTMAN

Executive Director
Rue de l'Association 50
B-1000 Bruxelles (Belgique)
Tel : 00 32 2 209 11 55
Fax : 00 32 2 223 30 64
Email : secretariat@iadsa.be

IBA (International Banana Association)

Mme Cecilia P. GASTON

Managing Scientist, Food & Chemicals Practice
Exponent
1730 Rhode Island Ave. N.W., Suite 1100
Washington, D.C. 20036 (USA)
Tel : 00 1 202 772 4903
Fax : 00 1 202 772 4979
Email : cgaston@exponent.com

IBFAN (International Baby Food Action Network)

Mme Maryse LEHNERS

Scientific adviser - Initiativ Liewensufank
20 rue de Contern
L-5955 Itzig (Luxembourg)
Tel : 00 352 36 05 97 13
Fax : 00 352 36 61 34
Email : maryse.lehners@ci.educ.lu

ICC (International Chamber of Commerce)

Janet E. COLLINS

International Chamber of Commerce
600 13th Street, NW
Suite 660
Washington DC
Tel : 00 202 1 383 2861
Fax : 00 202 1 783 1924

ICGMA (Grocery Manufacturers of America)

Mme Mari STULL

Director
International Regulatory Policy
Grocery Manufacturers of America
1010 Wisconsin Ave, 9th Floor
Washington, DC 20007 (USA)
Tel : 00 1 202 337 9400
Fax : 00 1 202 337 4508
Email : mstull@gmabrands.com

IDF/FIL (International Dairy Federation)

Mr. Thomas KÜTZEMEIER

Verband der Deutschen Milchwirtschaft
Meckenheimer Allee 137
D-53115 Bonn (Allemagne)
Tel : 00 49 228 98 24 30
Fax : 00 49 228 98 24 320
Email : info@vdm-deutschland.de

Mme Dominique BUREL

Responsable Réglementation
Association Laitière Française / CNIEL
43 rue de Châteaudun
75314 Paris Cedex 9 (France)
Tel : 00 33 (0)1 49 70 71 15
Fax : 00 33 (0)1 42 80 63 45
Email : dburel-alf@cniel.com

Joerg SEIFERT

Technical Manager
International Dairy Federation
Diamant Building
80, Boulevard Auguste Reyers
1030 Brussels - Belgium
Tel : 00 322 706 8643
Fax : 00 322 733 0413
E-mail : JSeifert@fil-idf.org

IFAH (International Federation for Animal Health)

Dr. Robert C. LIVINGSTON

Director of International Affairs and
Regulatory Policy
Animal Health Institute
1325 G Street, NW - Suite 700
Washington, DC 20005-3104 (USA)
Tel : 00 1 202 637 2440
Fax : 00 1 202 393 1667
Email : rlivingston@ahi.org

Dr. Raul J. GUERRERO

Vice President
Latin American Animal Health Industry
2424 West 131 st. Street
Carmel, IN 46032 (USA)
Tel / Fax : 00 1 317 844 4677
Email : guerrero_raul_j@yahoo.com

Dr. Johan VANHEMELRIJCK

Director Industry Affairs
Rijhsweg 12 - 2870 Puurs (Belgique)
Tel : 00 32 3 8907750
Fax : 00 32 3 8907767
Email : johan.vanhemelrijck@pfizer.com

IFT (Institute of Food Technologists)

Professor Francis BUSTA

Professor / Senior Science Advisor
2168 Ferris Lane
Roseville, MN 55113
Tel : 00 612 624 3086
Fax : 00 612 625 5272
Email : fbusta@umn.edu

IFU (International Federation of Fruit Juice Producers)

Mr. Jacques ANTOINE

Secrétaire Général
23 boulevard des Capucines
75002 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 47 42 82 80
Fax : 00 33 (0)1 47 42 82 81
Email : ifu.int.fed.fruit.juices@wanadoo.fr

ISDC (International Soft Drinks Council)

Dr. Michael KNOWLES

International Soft Drinks Council
C/O National Soft Drink Association
1101 Sixteenth Street, NW
Washington, DC 20036 (USA)
Tel : 00 1 202 463 6790
Fax : 00 1 202 463 8172
Email : isdc@nsda.com

ISDI (International Special Dietary Foods Industries)

Mme Andrée BRONNER

Secretary General
194 rue de Rivoli
75001 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 53 45 87 87
Fax : 00 33 (0)1 53 45 87 80
Email : andree.bronner@wanadoo.fr

Mme Alice GRAVEREAUX

Scientific and Regulatory Affairs
194 rue de Rivoli
75001 Paris (France)
Tel : 00 33 (0)1 53 45 87 87
Fax : 00 33 (0)1 53 45 87 80
Email : alice.gravereaux@wanadoo.fr

IUFoST (International Union of Food Science and Technology)

Mr. John R. LUPIEN
Adjunct Professor of Food Science
Department of Food Science
University of Massachusetts
Amherst, Massachusetts (USA)
Tel : 00 39 06 578 2060
Fax : 00 39 06 574 3186
Email : lupien@srd.it

JOINT FAO/WHO SECRETARIAT

Mr. Alan RANDELL
Secretary
Codex Alimentarius Commission
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO - Via delle Terme di Caracalla
Rome 00100 (Italie)
Tel : 00 39 06 5705 4390
Fax : 00 39 06 5705 4593
Email : alan.randell@fao.org

Mme Selma DOYRAN
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
FAO - Via delle Terme di Caracalla
Rome 00100 (Italie)
Tel : 00 39 06 5705 5826
Fax : 00 39 06 5705 4593
Email : selma.doyran@fao.org

FAO

Mr. Ezzeddine BOUTRIF
Senior Officer
Food Control and Consumer Protection
Food Quality and Standards Service
FAO – Rome (Italy)
Tel : 00 39 06 5705 6156
Fax : 00 39 06 5705 4593
Email : ezzeddine.boutrif@fao.org

WHO

Dr. Wim H. Van ECK
Senior Adviser Food Safety and Nutrition
World Health Organization
20 Avenue Appia
1211 Genève 27 (Suisse)
Tel : 00 41 22 791 3582
Fax : 00 41 22 791 4807
Email : vaneckw@who.int

LEGAL COUNSEL FAO

Mr. Antonio TAVARES
Conseiller Juridique
FAO
Via delle Terme di Caracalla
Rome 00100 (Italie)
Tel : 00 39 06 5705 51 32
Fax : 00 39 06 5705 4593
Email : antonio.tavares@fao.org

LEGAL COUNSEL WHO

Mr. Gian Luca BURCI
Conseiller Juridique
OMS
20 avenue Appia
CH-1211 Geneve 27 (Suisse)
Tel : 00 41 22 791 47 54
Fax : 00 41 22 791 41 58
Email : burcig@who.int

**FRENCH SECRETARIAT
SECRETARIAT FRANCAIS**

Mr. Pascal AUDEBERT
Point Contact Français SGCI/CODEX
Carré Austerlitz
2 boulevard Diderot
75572 Paris Cedex 12 (France)
Tel : 00 33 (0)1 44 87 16 03
Fax : 00 33 (0)1 44 87 16 04
Email : sgci-codex-fr@sgci.finances.gouv.fr

Mr. Christophe LEPRETRE
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.
251 rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15 (France)
Tel : 00 33 (0)1 49 55 55 84
Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48
Email : christophe.lepretre@agriculture.gouv.fr

Mme Geneviève RAOUX
Ministère de l'Economie, des Finances et de l'Industrie
D.G.C.C.R.F.
59 boulevard Vincent Auriol
75703 Paris Cedex 13 (France)
Tel : 00 33 (0)1 44 97 29 68
Fax : 00 33 (0)1 44 97 30 37
Email : genevieve.raoux@dgccrf.finances.gouv.fr

Mr. Olivier de CARNE
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation, de la Pêche
et des Affaires Rurales - D.G.A.L.
251 rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 15 (France)
Tel : 00 33 (0)1 49 55 53 68
Fax : 00 33 (0)1 49 55 59 48
Email : philippe.tallot@agriculture.gouv.fr

PROPUESTAS DE ENMIENDA AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO

1. ENMIENDA A LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE MÉTODOS DE ANÁLISIS CONFORME AL ENFOQUE POR CRITERIOS

En el caso de los métodos del Codex del **Tipo II y III**, podrán identificarse criterios sobre métodos y cuantificarse valores a fin de incorporarlos en la correspondiente norma del Codex para el producto en cuestión. Los criterios sobre métodos que se elaboren incluirán los criterios que figuran en la Sección Métodos de Análisis párrafo (c) *supra*, junto con otros criterios aprobados, por ejemplo los factores de recuperación.”

2. INSTRUCCIONES DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE POR CRITERIOS EN EL CODEX

(para que se añadan al final de los *Principios para el establecimiento de métodos de análisis del Codex*, después de los *Criterios Generales* que figuran *supra*)

Cualquier Comité del Codex sobre los productos puede continuar proponiendo un método de análisis apropiado para la entidad química que ha de determinarse, o elaborar un conjunto de criterios a los que deberá ajustarse el método aplicado para la determinación en cuestión. In algunos casos el Comité del Codex sobre productos considerará más conveniente recomendar un método específico y pedir al CCMAS que “convierta” dicho método en criterios apropiados. El CCMAS luego examinará a fines de ratificación dichos criterios, que después de la ratificación, formarán parte de las normas del Codex para el producto en cuestión sustituyendo al método de análisis recomendado. Si es el Comité del Codex sobre el producto en cuestión quien elabora los criterios en vez de asignar esta tarea al CCMAS, dicho Comité deberá seguir las instrucciones establecidas para la elaboración de criterios específicos, que se describen más adelante. Estos criterios deberán ser aprobados para la determinación en cuestión.

Sin embargo, los Comités sobre los productos son principalmente responsables de la selección de los métodos de análisis y de los criterios. Si un Comité sobre los productos no puede establecer un método de análisis o los criterios a pesar de varias solicitudes, el CCMAS puede proponer un método adecuado y “convertir” este método en unos criterios adecuados.

Las características analíticas mínimas del Codex “aprobadas” incluirán los siguientes criterios numéricos, así como los criterios generales para los métodos establecidos en la Terminología Analítica para uso del Codex (véase página 78):

- precisión (dentro del mismo laboratorio y entre laboratorios, pero obtenidos a partir de datos de ensayo en colaboración más que a partir de consideraciones de incertidumbre de determinación)
- recuperación
- especificidad (efectos de interferencia, etc.)
- aplicabilidad (matriz, grado de concentración y preferencia atribuida a los métodos “generales”)
- límites de detección/determinación, si procede, para la determinación
- linealidad

El CCMAS obtendrá los datos correspondientes a los citados criterios.

Conversión de métodos de análisis específicos en criterios de métodos por el CCMAS

Cuando un Comité sobre productos remite un método del Tipo II o III al CCMAS para su ratificación, debería también proporcionar información sobre los criterios listados a continuación para permitir al CCMAS convertir el método en idóneas características generalizadas:

- exactitud
- aplicabilidad (matriz, grado de concentración y preferencia atribuida a los métodos “generales”)
- límite de detección
- límite de determinación
- precisión; repetibilidad intralaboratorio (dentro del mismo laboratorio), reproducibilidad intralaboratorio e interlaboratorios (dentro del mismo laboratorio y entre laboratorios), pero obtenidos a partir de datos de ensayo en colaboración más que a partir de consideraciones de incertidumbre de la determinación
- recuperación
- selectividad
- sensibilidad
- linealidad

Estos términos, así como otros términos de importancia, se definen la Terminología Analítica para uso del Codex (véase página 78).

El CCMAS evaluará el funcionamiento analítico efectivo del método, según se ha determinado en su validación. Se tendrán en cuenta a tal efecto las características de precisión apropiadas, obtenidas en ensayos en colaboración que hayan podido realizarse sobre el método, junto con los resultados a los que se ha llegado en otros trabajos de elaboración realizados durante la elaboración del método. El conjunto de criterios que se elaboren formará parte del informe del CCMAS y se incluirá en la correspondiente norma del Codex para el producto en cuestión.

Además, el CCMAS identificará los valores numéricos aplicables a los criterios a los que desearía que tal método se ajustara, es decir, será a la vez activo y reactivo.

Evaluación de la aceptabilidad de las características de precisión de un método de análisis

Los valores calculados de repetibilidad y reproducibilidad pueden compararse con los correspondientes a los métodos vigentes. Si los resultados son satisfactorios, podrá utilizarse el método como método validado. Si no se dispone de un método con el cual comparar los parámetros de precisión, en tal caso los valores teóricos de repetibilidad y reproducibilidad podrán calcularse aplicando la ecuación de Horwitz (M. Thompson, *Analyst*, 2000, 125, 385-386).

Adiciones a la TERMINOLOGÍA ANALÍTICA PARA USO DEL CODEX¹

Términos que han de utilizarse en el enfoque por criterios

Límite de detección

¹ Estas definiciones se proponen con carácter provisional. Están sujetas a modificaciones, a medida que se vayan armonizando.

El límite de detección se define convencionalmente como muestra de control + 3σ , en que σ representa la desviación normal de la señal del valor de la muestra de control (Definición de la UIQPA).

Sin embargo, una definición alternativa permite superar las objeciones con respecto al enfoque arriba mencionado (la variabilidad al límite de medición nunca se puede superar): se base en el valor de la desviación normal de reproducibilidad cuando se encuentra fuera de control (con $3\sigma_R = 100\%$; $\sigma_R = 33\%$ aproximados a 50% debido a la variabilidad alta). Tal valor se relaciona directamente al analito y al sistema de medición y no se base en el sistema local de medición.

Límite de determinación

Lo mismo que el límite de detección, salvo que se requiere 6σ o 10σ en vez de 3σ .

Sin embargo, una definición alternativa similar al límite de detección se refiere a $\sigma_R = 25\%$. Este valor no discrepa mucho del valor para el límite de detección porque el límite superior del límite de detección se combina sin distinción con el límite inferior del límite de determinación.

Recuperación

Proporción de la cantidad de analito presente o añadida al material de ensayo, que se extrae y presenta para medición.

Selectividad

Selectividad se define como la capacidad de un método para determinar analitos específicos en mezclas o matrices sin interferencias de otros componentes.

La selectividad es el término recomendado de química analítica para expresar la capacidad de un método para determinar analitos específicos con interferencias de otros componentes. Se puede establecer una clasificación de la selectividad. La utilización del término especificidad para el mismo concepto se debe evitar porque puede crear confusión.

Linearidad

La capacidad de un método de análisis en el marco de una cierta variación, para dar una solución instrumental o resultados proporcionales a la calidad del analito por analizar en las muestras. Esta proporcionalidad se expresa por una expresión matemática definida a priori. Los límites de la linearidad son los límites de las concentraciones dentro de las cuales un modelo de calibración lineal se puede aplicar con un nivel de confianza conocido (generalmente igual a 1%).

PROYECTO DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE LA
COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Admisión de organizaciones regionales de integración económica en calidad de Miembros

Añadir un nuevo párrafo 3 al Artículo I del Reglamento y designar por consiguiente el actual párrafo 3 con el número 4. El nuevo párrafo 3 rezaría como sigue:

"También podrán formar parte de la Comisión las organizaciones regionales de integración económica que sean miembros de la FAO o la OMS y hayan notificado al Director General de una u otra su deseo de ser consideradas Miembros de la Comisión".

Añadir después del Artículo I del Reglamento un nuevo Artículo, que rezaría como sigue:

"Artículo II - Organizaciones Miembros

1. Las Organizaciones Miembros ejercerán sus derechos de miembro alternativamente con aquellos de sus Estados Miembros que sean Miembros de la Comisión, en sus respectivas esferas de competencia.
2. Las Organizaciones Miembros tendrán derecho a intervenir en asuntos de su competencia en todas las reuniones de la Comisión, o de sus órganos auxiliares, en las que sus Estados Miembros estén facultados para participar. Esto sin perjuicio de que los Estados Miembros tengan la posibilidad de exponer o apoyar la posición de la Organización Miembro en ámbitos de su competencia.
3. Las Organizaciones Miembros podrán votar sobre asuntos de su competencia en todas las reuniones de la Comisión o de sus órganos auxiliares en las que sus Estados Miembros estén facultados para participar con arreglo al párrafo 2, y dispondrán de un número de votos equivalente al de sus Estados Miembros facultados para participar en esas reuniones y que estén presentes en el momento de la votación. Cuando las Organizaciones Miembros ejerzan su derecho de voto, sus Estados Miembros no ejercerán el suyo, y viceversa.
4. Las Organizaciones Miembros no podrán ser elegibles ni designadas para ocupar cargos en la Comisión y en sus órganos auxiliares. Las Organizaciones Miembros no participarán en las votaciones para ningún cargo electivo de la Comisión o de sus órganos auxiliares.
5. Antes de cualquier reunión de la Comisión o de uno de sus órganos auxiliares en la que esté facultada para participar una Organización Miembro, la Organización Miembro o sus Estados Miembros precisarán por escrito si una cuestión específica que se deba examinar en la reunión incumbe a la Organización o a sus Estados Miembros, y si el derecho de voto con respecto a cada tema concreto del programa de trabajo lo va a ejercer la Organización o sus Estados Miembros. Ninguna disposición del presente párrafo impedirá a una Organización Miembro o a sus Estados Miembros efectuar una declaración única en las reuniones de la Comisión y de cada uno de sus órganos auxiliares en las que la Organización Miembro está facultada para participar a fines del presente párrafo, y esa declaración permanecerá vigente para las cuestiones y temas del programa que se hayan de examinar en todas las reuniones sucesivas, a reserva de las excepciones o modificaciones que se puedan precisar antes de cada reunión.
6. Todo Miembro de la Comisión podrá pedir a una Organización Miembro o a sus Estados Miembros que informen si una cuestión específica es de la incumbencia de la Organización o de sus Estados Miembros. La Organización Miembro o los Estados Miembros interesados suministrarán la información solicitada.

7. En caso de que un tema del programa de trabajo comprenda tanto asuntos pertenecientes a las esferas de competencia transferidas a la Organización Miembro como cuestiones de la incumbencia de sus Estados Miembros, todas las partes podrán participar en los debates, pero cuando se adopten decisiones² sólo se tendrá en cuenta la intervención de la parte que tenga derecho de voto³.

8. Para determinar el quórum especificado en el párrafo 6 del Artículo IV, se considerará que la delegación de una Organización Miembro cuenta con un número de miembros igual al de sus Estados Miembros facultados para participar en la reunión y presentes en el momento en el momento en que busca el quórum, en la medida en que la Organización esté facultada para votar en el tema del programa para el que se requiere el quórum.”

Volver a numerar los Artículos sucesivos como corresponde.

² El término «decisiones» se refiere tanto a la votación como a las situaciones en las que se adopta una decisión por consenso.

³ Ello se entiende independientemente de que la opinión de la parte que no tenga derecho de voto se haga constar o no en el informe de la reunión. Cuando la opinión de la parte que no tenga derecho de voto se haga constar en el informe, el hecho de que se trata de la opinión de una parte sin derecho de voto también deberá hacerse constar en el informe.

**ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS DE APLICACIÓN PRÁCTICA PARA EL ANÁLISIS DE
RIESGOS APLICABLES EN EL MARCO DEL CODEX ALIMENTARIUS**
(En el Trámite 8 del Procedimiento)

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1) Los presentes principios para el análisis de riesgos están destinados a aplicarse en el marco del Codex Alimentarius.
- 2) El objetivo de estos Principios de Aplicación Práctica es proporcionar orientación a la Comisión del Codex Alimentarius y a los órganos conjuntos y consultas mixtas de expertos de la FAO y la OMS, a fin de que los aspectos de las normas y textos afines del Codex relacionados con la salud e inocuidad de los alimentos se basen en el análisis de riesgos.
- 3) En el marco de la Comisión del Codex Alimentarius y de sus procedimientos, la responsabilidad del asesoramiento sobre la gestión de riesgos incumbe a la Comisión y a sus órganos auxiliares (los encargados de la gestión de riesgos), mientras que la responsabilidad de la evaluación de riesgos incumbe primordialmente a los órganos conjuntos y consultas mixtas de expertos de la FAO y la OMS (los evaluadores de riesgos).

ANÁLISIS DE RIESGOS – ASPECTOS GENERALES

- 4) El proceso de análisis de riesgos utilizado en el Codex debe:
 - aplicarse consecuentemente;
 - ser abierto, transparente y documentado; y
 - llevarse a cabo de conformidad con las *Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia y la medida en que se tienen en cuenta otros factores* y con las *Declaraciones de principios relativos a la función de la evaluación de riesgos respecto de la inocuidad de los alimentos*; y
 - evaluarse y revisarse teniendo en cuenta los nuevos datos científicos que surjan.
- 5) El análisis de riesgos debe ajustarse a un método estructurado que comprenda los tres componentes distintos, pero estrechamente vinculados del análisis de riesgos (evaluación de riesgos, gestión de riesgos y comunicación de riesgos), tal como los define la Comisión del Codex Alimentarius¹. Cada uno de estos tres componentes es parte integrante del análisis de riesgos en su conjunto.
- 6) Los tres componentes del análisis de riesgos deben documentarse de manera completa, sistemática y transparente. Aun respetando la legítima preocupación por preservar la confidencialidad, la documentación debe ser accesible a todas las partes interesadas².
- 7) Se deben garantizar una comunicación y una consulta eficaces con todas las partes interesadas a lo largo de todo el análisis de riesgos.

¹ *Definiciones de los términos del análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos* (pág. 50 del Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, 12ª edición).

² Para los fines del presente documento, se entenderá por "partes interesadas": "los evaluadores de riesgos, los encargados de la gestión de riesgos, los consumidores, la industria, la comunidad académica, y ,según proceda, otras partes pertinentes y sus organizaciones representativas" (véase la definición de "Comunicación de riesgos").

- 8) Los tres componentes del análisis de riesgos deben aplicarse dentro de un marco general para la gestión de los riesgos que entrañan los alimentos para la salud humana.
- 9) Entre la evaluación de los riesgos y su gestión debe existir una separación funcional a fin de garantizar la integridad científica de la evaluación de riesgos, evitar la confusión entre las funciones que deben desempeñar los evaluadores de riesgos y los encargados de la gestión de los mismos, y atenuar cualquier conflicto de intereses. No obstante, se admite que el análisis de riesgos es un proceso iterativo y que, para su aplicación práctica es esencial que exista una interacción entre los encargados de la gestión de riesgos y los evaluadores de riesgos.
- 10) Cuando haya pruebas de que existe un riesgo para la salud humana pero los datos científicos sean insuficientes o incompletos, la Comisión no debe proceder a elaborar una norma sino que examinará la conveniencia de elaborar un texto afín, como por ejemplo, un código de prácticas, siempre que tal texto esté respaldado por los datos científicos disponibles³.
- 11) La precaución es un elemento inherente al análisis de riesgos. En el proceso de evaluación y gestión de los riesgos que entrañan los alimentos para la salud humana, existen múltiples fuentes de incertidumbre. El grado de incertidumbre y variabilidad de la información científica disponible debe tomarse explícitamente en cuenta en el análisis de riesgos. Cuando haya pruebas científicas suficientes para que el Codex proceda a elaborar una norma o texto afín, las hipótesis utilizadas para la evaluación de riesgos y las opciones en materia de gestión de riesgos deben reflejar el grado de incertidumbre y las características del peligro.
- 12) Deben determinarse específicamente las necesidades y situaciones de los países en desarrollo que los órganos responsables han de tomar en cuenta en las distintas fases del análisis de riesgos.

Política de evaluación de riesgos

- 13) La determinación de una política de evaluación de riesgos debe incluirse como componente específico de la gestión de riesgos.
- 14) La política de evaluación de riesgos habrán de establecerla los encargados de la gestión de riesgos antes de que tal evaluación se realice y, en consulta con los evaluadores de riesgos y todas las demás partes interesadas. Este procedimiento tiene por objetivo garantizar un proceso de evaluación de riesgos sistemático, completo, imparcial y transparente.
- 15) El mandato encomendado por los encargados de la gestión de riesgos a los evaluadores de riesgos debe ser lo más claro posible.
- 16) En caso de necesidad, los encargados de la gestión de riesgos deben pedir a los evaluadores de los mismos que valoren las modificaciones que podrían sufrir los riesgos como consecuencia de las distintas opciones posibles para su gestión.

EVALUACIÓN DE RIESGOS⁴

- 17) El alcance y el objetivo de una evaluación de riesgos específica se deben enunciar claramente y deben ser conformes a la política de evaluación de riesgos. Habrá que determinar qué forma adoptarán sus resultados y cuáles pueden ser los productos alternativos de la evaluación de riesgos.
- 18) La selección de los expertos encargados de la evaluación de riesgos debe ser transparente y ha de efectuarse en función de su competencia e independencia con respecto a los intereses involucrados. Los procedimientos utilizados para elegir a esos especialistas se deben documentar, incluyendo una declaración pública sobre todo posible conflicto de intereses. En esta declaración deben también especificarse y detallarse su competencia individual, su experiencia y su independencia. Los órganos y consultas de expertos deben velar por una participación efectiva de especialistas de distintas partes del mundo, incluidos expertos de países en desarrollo.

³ Declaración adoptada en el 24º período de sesiones de la Comisión (ALINORM 01/41, párrs. 81-83).

⁴ Se refiere a las *Declaraciones de principios relativos a la función de la evaluación de riesgos respecto de la inocuidad de los alimentos*.

19) La evaluación de riesgos debe efectuarse de conformidad con las *Declaraciones de principios relativos a la función de la evaluación de riesgos respecto de la inocuidad de los alimentos* y debe comprender las cuatro fases de la evaluación de riesgos, es decir, identificación de los peligros, caracterización de los peligros, evaluación de la exposición y caracterización de los riesgos.

20) Las evaluaciones de riesgos deben basarse en todos los datos científicos disponibles, y han de utilizar en la mayor medida posible los datos cuantitativos que se disponga. Por otra parte, también pueden tener en cuenta información cualitativa.

21) La evaluación de riesgos debe tomar en cuenta las prácticas pertinentes de producción, almacenamiento y manipulación utilizadas a lo largo de toda la cadena alimentaria, comprendidas las prácticas tradicionales, así como los métodos de análisis, muestreo e inspección y la incidencia de efectos perjudiciales específicos para la salud.

22) Para la evaluación de riesgos se deben recabar e incorporar datos pertinentes de distintas partes del mundo, inclusive de países en desarrollo. Esta información debe comprender en especial datos de vigilancia epidemiológica, datos analíticos y datos sobre exposición. Cuando se disponga de tal información sobre los países en desarrollo, la Comisión deberá pedir a la FAO y a la OMS que inicien estudios al respecto con un límite de tiempo establecido. La realización de la evaluación de riesgos no se debe retrasar indebidamente en espera de recibir esos datos, pero cuando se disponga de ellos será necesario reexaminar la evaluación realizada.

23) Las limitaciones, incertidumbres e hipótesis que tengan consecuencias para la evaluación de riesgos deberán considerarse explícitamente en cada etapa de la evaluación de riesgos y documentarse de forma transparente. La expresión de la incertidumbre o la variabilidad en la estimación de los riesgos podrá ser cualitativa o cuantitativa, pero tendrá que cuantificarse en la medida en que esto sea científicamente factible.

24) Las evaluaciones de los riesgos deben basarse en hipótesis de exposición realistas, tomando en cuenta las distintas situaciones definidas por la política de evaluación de riesgos. Se deben tomar en consideración los grupos de población vulnerables o expuestos a alto riesgo. En la realización de la evaluación de riesgos, se deben tomar en cuenta, cuando así proceda, los efectos perjudiciales para la salud tanto agudos, como crónicos (comprendidos los de largo plazo), acumulativos y/o combinados.

25) En el informe de la evaluación de riesgos se deben indicar todas las limitaciones, incertidumbres e hipótesis con sus consecuencias para la evaluación de los riesgos. También se deben consignar las opiniones minoritarias. La responsabilidad de resolver la incidencia de la incertidumbre en la decisión de gestión de riesgos no incumbe a los evaluadores de los riesgos sino a los encargados de su gestión.

26) La conclusión de la evaluación de riesgos, incluida una estimación del riesgo cuando se disponga de ella, se deberá presentar de manera fácilmente comprensible y utilizable a los encargados de la gestión de riesgos, asimismo se ha de proporcionar a otros evaluadores de riesgos y partes interesadas para que puedan examinar la evaluación.

GESTIÓN DE RIESGOS

27) Aun teniendo en cuenta el doble objetivo del Codex Alimentarius de proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas leales en el comercio de alimentos, las decisiones y recomendaciones del Codex en materia de gestión de riesgos deben tener como finalidad primordial la protección de la salud de los consumidores. Se deberán evitar diferencias injustificadas en el grado de protección de la salud de los consumidores al tratar riesgos similares en situaciones diferentes.

28) La gestión de riesgos debe ajustarse a un método articulado, que comprenda las actividades preliminares en materia gestión de riesgos,⁵ la valoración de las opciones para la gestión de los mismos, y el seguimiento y revisión de las decisiones adoptadas. Las decisiones se deben basar en una evaluación de riesgos que tenga

⁵ Para los fines del presente documento se entenderá que las actividades preliminares de gestión de riesgos comprenden: identificación de un problema de inocuidad de los alimentos; establecimiento de un perfil del riesgo; clasificación del peligro a efectos de la evaluación de riesgos y de la prioridad de la gestión del riesgo; establecimiento de la política de evaluación de riesgos para la aplicación de la gestión de riesgos; encargo de la evaluación de riesgos; y examen del resultado de la evaluación de riesgos.

en cuenta, cuando corresponda, los otros factores legítimos que atañen a la protección de la salud de los consumidores y al fomento de prácticas equitativas en el comercio de alimentos, de conformidad con los *Criterios para tomar en cuenta los otros factores mencionados en la Segunda Declaración de Principios*⁶.

29) La Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares, al actuar como encargados de la gestión de riesgos en el contexto de estos Principios de Aplicación Práctica, deben asegurarse de que la conclusión de la evaluación de riesgos se presente antes de que se formulen las propuestas o se tomen decisiones definitivas sobre las opciones de gestión de riesgos disponibles, especialmente al establecer normas o límites máximos, teniendo presentes las orientaciones proporcionadas en el párrafo 10.

30) En el logro de los resultados acordados, la gestión de riesgos debe tener en cuenta las prácticas pertinentes de producción, almacenamiento y manipulación a lo largo de toda la cadena alimentaria, incluidas las prácticas tradicionales, así como los métodos de análisis, muestreo e inspección, la viabilidad de la aplicación y el cumplimiento, y la prevalencia de efectos perjudiciales específicos para la salud.

31) El proceso de gestión de riesgos debe ser transparente y coherente y estar completamente documentado. Las decisiones y recomendaciones del Codex sobre gestión de riesgos deben documentarse y, cuando proceda, estar claramente identificadas en las distintas normas y textos afines del Codex para facilitar a todas las partes interesadas una comprensión más amplia del proceso de gestión de riesgos.

32) El resultado de las actividades preliminares de gestión de riesgos y la evaluación de riesgos deben asociarse a la apreciación de las opciones de gestión de riesgos disponibles, a fin de adoptar una decisión sobre la gestión del riesgo.

33) Las opciones de gestión de riesgos se deben evaluar en función del ámbito y de la finalidad del análisis de riesgos y del grado de protección de la salud del consumidor que proporcionen. Se debe también considerar la opción de no adoptar medida alguna.

34) Para evitar obstáculos injustificados al comercio, la evaluación de riesgos debe garantizar la transparencia y coherencia del proceso decisorio en todos los casos. En la medida de lo posible, el examen de todas las opciones de gestión de riesgos deberá tener en cuenta una evaluación de sus posibles ventajas e inconvenientes. A la hora de elegir entre varias opciones de gestión de riesgos que sean igualmente eficaces para proteger la salud del consumidor, la Comisión y sus órganos auxiliares deben tratar de tener en cuenta las repercusiones que podrían tener esas medidas en el comercio entre sus Estados Miembros y optar por medidas que no limiten el comercio más de lo necesario.

35) La gestión de riesgos debe considerar las consecuencias económicas y la viabilidad de las opciones de gestión de riesgos. Asimismo debe reconocer la necesidad de opciones alternativas en el establecimiento de normas, directrices y otras recomendaciones, en consonancia con la protección de la salud del consumidor. Al tomar en consideración estos elementos, la Comisión y sus órganos auxiliares deben prestar una atención especial a la situación de los países en desarrollo.

36) La gestión de riesgos debe ser un proceso continuo que tendrá en cuenta todos los datos nuevos que aparezcan en la evaluación y revisión de las decisiones adoptadas en la materia. Las normas alimentarias y textos afines deberán revisarse y actualizarse periódicamente, según sea necesario, para tener en cuenta los nuevos conocimientos científicos y otra información pertinente para el análisis de riesgos.

COMUNICACIÓN DE RIESGOS

37) La comunicación de riesgos debe:

- i) promover la sensibilización sobre las cuestiones específicas que se toman en cuenta en el análisis de riesgos, así como la comprensión de las mismas;
- ii) promover la coherencia y la transparencia en la formulación de las opciones y recomendaciones relativas a la gestión de riesgos;
- iii) proporcionar una base sólida para la comprensión de las decisiones de gestión de riesgos propuestas;
- iv) mejorar la eficacia y eficiencia globales del análisis de riesgos;

⁶ Estos criterios se adoptaron en el 24º periodo de sesiones de la Comisión (véase el Manual de Procedimiento, 12ª edición - Apéndice, págs. 193-195).

- v) reforzar las relaciones de trabajo entre los participantes;
- vi) promover la comprensión del proceso por parte del público, a fin de aumentar la confianza en la inocuidad del suministro alimentario;
- vii) promover la adecuada participación de todas las partes interesadas; e
- viii) intercambiar información sobre las cuestiones que preocupan a las partes interesadas en relación con los riesgos vinculados a los alimentos.

38) El análisis de riesgos debe comprender una comunicación clara, interactiva y documentada entre los evaluadores de riesgos (órganos conjuntos y consultas mixtas de expertos de la FAO y la OMS) y los encargados de su gestión (Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares), así como la comunicación recíproca con los Estados Miembros y todas las partes interesadas en los distintos aspectos del proceso.

39) La comunicación de riesgos debe ir más allá de la mera difusión de información. Su función principal ha de ser la de garantizar que en el proceso de adopción de decisiones se tenga en cuenta toda información u opinión que sea necesaria para la gestión eficaz de los riesgos.

40) Una comunicación de riesgos en la que intervengan las partes interesadas debe comprender la exposición transparente de la política de evaluación de riesgos y de la propia evaluación del riesgo, incluida la incertidumbre. También se deben explicar claramente la necesidad de adoptar normas o textos afines específicos y los procedimientos que se han seguido para determinarlos, comprendida la manera en que se ha tratado la incertidumbre. Se indicarán asimismo todas las limitaciones, incertidumbres e hipótesis y sus correspondientes repercusiones en el análisis de riesgos, así como las opiniones minoritarias expresadas en el transcurso de la evaluación de riesgos (véase el párrafo 25).

41) En el presente documento, las directrices sobre comunicación de riesgos están destinadas a todos los que participan en la realización del análisis de riesgos en el marco del Codex Alimentarius. No obstante, es importante que se confiera a esta labor la mayor transparencia y accesibilidad posibles para quienes no participan directamente en el proceso y para otras partes interesadas, respetando al mismo tiempo las preocupaciones legítimas por salvaguardar la confidencialidad (véase el párrafo 6).

DEFINICIONES

Definiciones incluidas en el Manual de Procedimiento

Peligro: Agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o una propiedad de éste, que puede provocar un efecto nocivo para la salud.

Riesgo: Función de la probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros presentes en los alimentos.

Análisis de riesgos: Proceso que consta de tres componentes: evaluación de riesgos, gestión de riesgos y comunicación de riesgos.

Evaluación de riesgos: Proceso basado en conocimientos científicos, que consta de las siguientes fases: (i) determinación del peligro, (ii) caracterización del peligro, (iii) evaluación de la exposición, y (iv) caracterización del riesgo.

Determinación del peligro: Determinación de los agentes biológicos, químicos y físicos que pueden causar efectos nocivos para la salud y que pueden estar presentes en un determinado alimento o grupo de alimentos.

Caracterización del peligro: Evaluación cualitativa y/o cuantitativa de la naturaleza de los efectos nocivos para la salud relacionados con agentes biológicos, químicos y físicos que pueden estar presentes en los alimentos. En el caso de los agentes químicos, deberá realizarse una evaluación de la relación dosis-respuesta. En lo que respecta a los agentes biológicos o físicos, deberá realizarse una evaluación de la relación dosis-respuesta, si se dispone de los datos necesarios.

Evaluación de la relación dosis-respuesta: Determinación de la relación entre la magnitud de la exposición (dosis) a un agente químico, biológico o físico y de la gravedad y/o frecuencia de los efectos nocivos conexos para la salud (respuesta).

Evaluación de la exposición: Evaluación cualitativa y/o cuantitativa de la ingestión probable de agentes biológicos, químicos y físicos a través de los alimentos así como de las exposiciones que derivan de otras fuentes si procede.

Caracterización del riesgo: Estimación cualitativa y/o cuantitativa, incluidas las incertidumbres concomitantes, de la probabilidad de que se produzca un efecto nocivo, conocido o potencial, y de su gravedad para la salud de una determinada población, basada en la determinación del peligro, su caracterización y la evaluación de la exposición.

Gestión de riesgos: Proceso distinto de la evaluación de riesgos que consiste en ponderar las distintas opciones normativas, en consulta con todas las partes interesadas y teniendo en cuenta la evaluación de riesgos y otros factores relacionados con la protección de la salud de los consumidores y la promoción de

prácticas comerciales equitativas y, si fuera necesario, en seleccionar las posibles medidas de prevención y control apropiadas.

Comunicación de riesgos: Intercambio interactivo de información y opiniones a lo largo de todo el proceso de análisis de riesgos sobre los riesgos, los factores relacionados con los riesgos y las percepciones de los riesgos, entre las personas encargadas de la evaluación de los riesgos, las encargadas de la gestión de riesgos, los consumidores, la industria, la comunidad académica y otras partes interesadas, comprendida la explicación de los resultados de la evaluación de los riesgos y de los fundamentos de las decisiones relacionadas con la gestión de los riesgos.

Otras definiciones

Política de evaluación de riesgos: Directrices documentadas sobre la selección de las opciones y los dictámenes conexos para su aplicación en los puntos apropiados de adopción de decisiones en la evaluación de riesgos, a fin de que se mantenga la integridad científica del proceso.

Perfil del riesgo

La descripción del problema de inocuidad alimentaria y de su contexto

Estimación del riesgo

Estimación cuantitativa del riesgo, resultante de la caracterización del mismo.